

TEXTOS*

- I. Conferencia de Brasilia.
- II. Carta de Alta Gracia.
- III. X Reunión del CICYP (Santiago de Chile).
- IV. I Convención de CC. Españolas de Comercio en la zona de la ALALC (Sao Paulo).

I

CONFERENCIA DE BRASILIA

(20-25 enero 1964)

La Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina aprobó las conclusiones siguientes:

A) PRINCIPIOS GENERALES

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe procurar—dentro del marco de la Resolución 1785 (XVII) de la Asamblea General—establecer una nueva estructuración del comercio internacional, como una de las condiciones indispensables para asegurar su crecimiento acelerado, ordenado y persistente de los países en vías de desarrollo. Con ese fin la Conferencia deberá:

i) formular los principios y las normas de operación que deben regir el comercio internacional con el propósito esencial de transformarla en instrumento eficaz del desarrollo económico de los países en vías de desarrollo;

ii) establecer—bajo la égida de las Naciones Unidas—procedimientos y mecanismos institucionales adecuados para asegurar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia y especialmente la consideración sistemática, completa y permanente de los problemas de comercio de los países en desarrollo; y

iii) adoptar—de conformidad con los objetivos mencionados en los numerales i) y ii)—medidas concretas que contribuyan al inmediato incremento de los ingresos de origen externo de los países en desarrollo.

2. Las necesidades de comercio de los países en vías de desarrollo—a las que deben atender tanto la nueva estructuración del comercio internacional como las medidas pertinentes de efectos inmediatos—son aquellas cuya satisfacción sea compatible para

* Su presentación y comentario en la NOTA de Román PERPIÑÁ: *España e Iberoamérica, ante la política económica mundial.*

CONFERENCIA DE BRASILIA

el logro y el mantenimiento de tasas de crecimiento que aseguren a los países en desarrollo una reducción sustancial de la diferencia en los niveles de ingreso que los separa de los niveles de ingreso de los países desarrollados, tendiente a la eliminación de dicha diferencia.

3. La nueva estructuración del comercio internacional deberá basarse en la necesidad de un tratamiento preferencial, generalizado y no discriminatorio, en favor de todos los países en vías de desarrollo. Dicho tratamiento implicará establecer, entre otros, los siguientes principios fundamentales:

i) los países en vías de desarrollo no estarán sujetos a reciprocidad por las concesiones o preferencias que les otorgan los países desarrollados;

ii) los países desarrollados deben garantizar a los países en desarrollo el acceso a sus mercados sobre bases no discriminatorias. En cuanto a las formas de acceso preferencial y discriminatorio vigentes, consideradas indispensables para mantener los ingresos de exportación de ciertos países en vías de desarrollo, deben sustituirse por medidas financieras compensatorias;

iii) los países desarrollados concederán preferencias a los países en vías de desarrollo, sin extenderlas a otros países desarrollados;

iv) los países en vías de desarrollo pueden otorgarse preferencias entre sí, sin extenderlas a los países desarrollados. Estas preferencias se otorgarán sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de asociaciones regionales entre países en vías de desarrollo;

v) teniendo en consideración las desigualdades de crecimiento que ofrecen los países en desarrollo, se deberá prever un tratamiento diferencial, que responda a las características peculiares de los países de menor desarrollo económico relativo. El aludido tratamiento se basará en el otorgamiento a tales países de ventajas especiales que no constituyan una discriminación comercial entre países en desarrollo.

4. La nueva estructuración del comercio internacional debe garantizar la expansión general del intercambio mundial, favoreciendo su integración mediante el establecimiento de mecanismos y normas adecuados al comercio entre países en la misma etapa de desarrollo, en etapas diferentes de desarrollo y con sistemas diversos de organización económica. Es necesario que las nuevas normas y medidas destinadas a atender las necesidades de comercio de los países en vías de desarrollo se apliquen uniformemente por todos los países desarrollados con economía de mercado y, en forma equivalente, por todos los países industrializados con economía centralmente planificada.

5. La satisfacción cabal de las necesidades de intercambio de los países en desarrollo exige que las políticas financieras internacionales se armonicen con las políticas comerciales conducentes a la nueva estructura de comercio internacional, y que los organismos financieros competentes coordinen sus actividades con las de los organismos que actúan en el campo del comercio.

6. Ante la urgencia de los problemas que encaran los países en desarrollo y la

CONFERENCIA DE BRASILIA

insuficiencia de sus ingresos externos, las medidas parciales e incompletas resultarían insatisfactorias. Por consiguiente, aquellas que se exponen en los capítulos siguientes, relativas a las diferentes categorías de determinados productos y a otros temas, deben considerarse parte de una política única e integral de comercio internacional.

B) LOS PRODUCTOS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN TRADICIONAL

1. Los países desarrollados deberán abstenerse de adoptar medidas que, directa o indirectamente, constituyan obstáculo o tengan el carácter de represalia contra medidas tomadas por los gobiernos de los países en desarrollo, en razón de sus necesidades de mejoramiento económico y social, cuando dichas medidas se destinen a regular los regímenes de explotación, elaboración y comercialización de sus recursos naturales, incluyendo aquellas que se refieren a las modificaciones en el régimen de propiedad.

2. Los países en desarrollo deben participar en forma creciente de los beneficios derivados del avance tecnológico, como medio para promover su desarrollo económico, pero, cuando en virtud de la producción de sintéticos que sustituyan productos básicos se introduzcan perturbaciones en sus corrientes tradicionales de comercio, los países desarrollados deberán adoptar medidas para contrarrestar esos efectos colaborando con los países en desarrollo en el logro de soluciones apropiadas.

a) *Productos tropicales.*

1. Los altos impuestos internos que los países industrializados suelen aplicar al consumo de productos tropicales básicos limitan severamente la expansión de la demanda y privan a los países en vías de desarrollo de importantes posibilidades para acrecentar sus exportaciones. Se debería, en consecuencia, propender a su eliminación, a más tardar el 31 de diciembre de 1965.

2. Los gravámenes aduaneros que los países industrializados aplican a la importación de los mismos productos tropicales también deberían quedar abolidos antes del 31 de diciembre de 1965. Asimismo deberían suprimirse antes de dicha fecha las discriminaciones de todo orden contra los productos tropicales de exportación de América Latina. La supresión de gravámenes y discriminaciones debería extenderse también a los productos elaborados con materias tropicales básicas.

3. Los derechos aduaneros y los impuestos internos de los países industrializados que gravan aquellos productos finales en los que hay un alto porcentaje de materias primas tropicales que exportan los países en vías de desarrollo deberán rebajarse hasta un nivel que no dificulte la expansión de la actividad industrial respectiva en el país de origen y que contribuya a expandir la demanda interna en el país importador.

4. Debe promoverse a la brevedad posible un estudio detallado, por expertos, sobre las causas de que sean tan altos en algunos países industrializados los costos de transformación y comercialización de ciertos productos tropicales de exportación de América Latina, con el objeto de sugerir medidas que eviten los recargos que se consideren excesivos.

5. Es indispensable el apoyo de los países desarrollados a la concertación de convenios apropiados de productos de esta naturaleza, siempre que tomen en cuenta el objetivo básico de promover el desarrollo de los países exportadores en vías de desarrollo y de procurar el establecimiento de relaciones de precios más favorables.

b) *Productos agrícolas de zona templada.*

1. Los países desarrollados deben comprometerse a modificar sus políticas agrícolas que—a través del mecanismo de precios, de distintas formas de restricción a las importaciones y de discriminaciones de todo orden—son causa de distorsión de los actuales patrones de producción y comercio mundiales—mediante la eliminación total de las distintas formas de protección a su producción agropecuaria.

A este fin, y como primera etapa, deben establecer un tope máximo al conjunto de las distintas formas de protección, con el objeto de permitir el mejoramiento de la capacidad de compra externa de los países en vías de desarrollo requerido para el logro de sus metas de crecimiento económico y social. Este tope deberá hacerse efectivo antes del 31 de diciembre de 1965, fecha a partir de la cual los países desarrollados deberán aplicar un programa de reducciones progresivas de tales formas de protección hasta llegar a su total eliminación dentro del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Además, deberán abolirse, antes del 31 de diciembre de 1965, las restricciones cuantitativas y los impuestos internos que afectan al comercio de los países en desarrollo.

Igualmente, y dentro del mismo plazo deberán eliminarse totalmente los subsidios a las exportaciones de productos agropecuarios.

2. La colocación de excedentes agropecuarios en condiciones especiales no debe efectuarse en detrimento de las posibilidades de exportación de los países en vías de desarrollo y de su comercio intra-regional ni de las posibilidades de desarrollo agrícola de los propios países receptores de tales excedentes.

Al efecto, la cooperación internacional deberá canalizarse en forma tal que acreciente la capacidad de compra de esos países, de manera que puedan adquirir sus productos agrícolas donde les resulte más ventajoso. Se dará así mayor carácter multilateral a la colocación de excedentes, lo que—unido a la eliminación de los subsidios—contribuirá a una distribución más adecuada de la producción agrícola mundial.

Mientras subsistan excedentes aplicables a la ayuda económica de este tipo, su disposición deberá llevarse a cabo en forma multilateral, con participación de los países involucrados en cada programa y los países proveedores habituales, a través de un mecanismo especial que deberá establecerse en la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

3. En los casos de productos de baja elasticidad—ingreso de demanda para los que exista exceso de oferta y sin perjuicio de las recomendaciones anteriores—los convenios por productos también podrán contribuir a mejorar las condiciones del comercio mundial. Para asegurar su eficacia, tales convenios deberían tener en cuenta—adecuándolos a las características del producto respectivo—los siguientes principios de orientación general:

i) en algunos casos, el precio pagado por los productos importados y los de

CONFERENCIA DE BRASILIA

producción nacional debería fijarse a un nivel adecuado que se sitúe entre el precio de las mayores zonas de producción de altos y bajos costos;

ii) al determinar los precios, habrá que tener en cuenta la influencia recíproca de los diversos productos y los riesgos de sustitución. En algunos casos, esto implicaría concertar acuerdos que comprendan a varios productos;

iii) los límites que se establezcan por el lado de la oferta no deberán presuponer que los países en vías de desarrollo acepten la actual estructura distorsionada de la agricultura mundial, sino que deberá asegurar a estos países volúmenes de exportación suficientes para cubrir las necesidades de su propio desarrollo;

iv) los aumentos de consumo que se produzcan en el futuro deberán beneficiar sobre todo a los productores no subvencionados, de modo que gradualmente se alcance una relación más estrecha, con lo que se consideraría una estructura racional de la producción mundial.

c) *Minerales y combustibles.*

1. Es necesario que los países industrializados eliminen las medidas de protección y de discriminación de todo orden contra los productos básicos de origen mineral y combustibles provenientes de países en vías de desarrollo para que éstos queden en igualdad de competencia entre sí, así como frente a las exportaciones de los países industrializados y a la producción local de éstos mismos.

Estos objetivos deberán alcanzarse dentro del Decenio para el Desarrollo fijado por las Naciones Unidas. En todo caso la liberalización gradual deberá comenzar antes del 31 de diciembre de 1965, fecha en la cual se deberá haber iniciado la reducción de los aranceles aduaneros y logrado la eliminación total de las restricciones cuantitativas y los impuestos internos que gravan estos productos.

2. El compromiso anterior debe hacerse extensivo a los productos intermedios de origen mineral, a fin de promover la mayor elaboración de los productos básicos en los países de origen y hacer posible su colocación directa en el mercado internacional.

3. Los países desarrollados deberán abstenerse de adoptar medidas que, directa o indirectamente, constituyan obstáculo o tengan el carácter de represalia contra medidas tomadas por los Gobiernos de los países en desarrollo, en razón de sus necesidades de mejoramiento económico y social y de seguridad nacional, destinadas a regular los regímenes de explotación, elaboración y comercialización de sus combustibles y minerales, inclusive aquellos que se refieran a las modificaciones en el régimen de propiedad.

4. Los gobiernos de los países desarrollados y los organismos internacionales de financiamiento deberían apoyar en la asignación de sus préstamos a mediano y a largo plazo a las empresas nacionales de países en desarrollo que se dediquen a la exploración, explotación, elaboración y/o comercialización de sus propios recursos de combustibles y minerales.

5. Es indispensable el apoyo de los países desarrollados a la concertación de con-

CONFERENCIA DE BRASÍLIA

venios apropiados de productos de esta naturaleza siempre y cuando sea necesario para mejorar los precios o estabilizarlos a un nivel superior, con el propósito de aumentar al máximo los ingresos en divisas de los países menos desarrollados.

6. La colocación de las existencias de minerales y metales, inclusive aquellas provenientes de reservas estratégicas, acumuladas en los países desarrollados, deben realizarse de acuerdo con normas fijadas internacionalmente, destinadas a asegurar que esa colocación no se haga en forma masiva, no se depriman los precios de esos productos y no se distorsione el comercio mundial en perjuicio de las exportaciones de los países en vías de desarrollo.

C) LA EXPORTACIÓN DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

1. Los países desarrollados deben acordar un tratamiento preferencial no sujeto a reciprocidad, a las importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de los países en vías de desarrollo. Estas preferencias deben ser otorgadas por la totalidad de los países desarrollados en beneficio de todos los países en vías de desarrollo, de acuerdo con las siguientes normas:

a) *Normas aplicables a productos manufacturados terminados.*

i) Los países industrializados deben conceder de inmediato acceso libre de gravámenes aduaneros y otros de efectos equivalentes a las importaciones de todos los productos manufacturados terminados, que provengan de países en vías de desarrollo, para aquella parte de dichas importaciones que no representen para cada producto más del 5 por 100 del consumo interno del respectivo país importador. Además, cualquier país industrializado podrá otorgar preferencia similar a importaciones que exceden de dicho límite sin hacerlas extensivas a otros países industrializados, pero debiendo aplicarlas a las importaciones provenientes de todos los países en vías de desarrollo;

ii) en los contingentes de importación libre de gravámenes a que se refiere la conclusión i) anterior no se incluirán las importaciones provenientes de países en desarrollo, que disfrutaran de preferencias establecidas con anterioridad, sin perjuicio de lo que se señala más adelante en el punto 7;

iii) las importaciones provenientes de los países en vías de desarrollo que excedan de los límites señalados en la conclusión i) quedarán sujetas a los aranceles que corresponda y a la aplicación, cuando sea el caso, de la cláusula de la nación más favorecida.

b) *Normas aplicables a productos semimanufacturados.*

Los países desarrollados deberán reducir gradualmente, hasta su eliminación en el período previsto en el Decenio para el Desarrollo, los gravámenes sobre las importaciones de productos semimanufacturados que provengan de países en desarrollo. Este proceso de liberalización gradual deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 1965.

CONFERENCIA DE BRASILIA

2. En el proceso de aplicación de las conclusiones anteriores los países desarrollados deberán considerar las medidas necesarias para reajustar la estructura de su producción con el fin de estimular mayores compras de productos semimanufacturados o manufacturados en los países en desarrollo, coordinando de esta manera el intercambio de manufacturas con estos países.

3. A fin de que los beneficios de las preferencias a que se refiere el punto 1 anterior alcancen efectivamente a los países de menor desarrollo, será necesario complementar aquellas preferencias con:

i) la formulación de programas especiales de asistencia técnica y financiamiento internacional, que les permitan aprovechar eficazmente aquellos tratamientos preferenciales y transformarlos en corrientes reales de exportaciones industriales a los países desarrollados.

En el caso de aquellos países en vías de desarrollo que se encuentren en proceso de integración económica, estos programas complementarios deberían canalizarse de preferencia a través de las instituciones regionales que tienen establecidas;

ii) los organismos pertinentes de la organización del comercio mundial que surjan de la Conferencia deberán evaluar periódicamente el grado en que tales preferencias estén beneficiando a la generalidad de los países poco desarrollados, y sugerir medidas adicionales adecuadas que pudieran ser necesarias para la extensión de sus beneficios a aquellos países que, en razón de su menor desarrollo relativo, no hayan logrado aprovechar suficientemente las posibilidades que ofrece ese tratamiento preferencial.

4. En todas las negociaciones que puedan realizarse entre países o grupos de países mientras no entren en vigencia los acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en las cuales se acuerden rebajas de tarifas para productos manufacturados, se deberían tener en cuenta los siguientes principios:

i) los productos de especial interés para las exportaciones de los países en vías de desarrollo no deben figurar en ningún caso entre las excepciones que puedan establecerse;

ii) debe utilizarse plenamente el sistema de negociaciones lineales para introducir paralelamente a toda reducción arancelaria sobre productos terminados, reducciones arancelarias por lo menos equivalentes sobre los renglones correspondientes a etapas anteriores de elaboración;

iii) no deben aplicarse restricciones de ninguna clase que tiendan a limitar los beneficios previstos de las reducciones arancelarias en cuestión.

5. La adopción por parte de países desarrollados de medidas favorables a los países en desarrollo no deberá estar condicionada a concesiones recíprocas por parte de éstos.

6. Los países desarrollados deberán eliminar las restricciones cuantitativas y los gravámenes de otro tipo que el aduanero existentes aplicables a productos semimanufacturados y de uso o consumo final, y no establecer nuevas barreras que disminuyan la eficacia de las concesiones otorgadas. Deberán asimismo eliminar cualquier otra medi-

CONFERENCIA DE BRASILIA

da discriminatoria que dificulte o haga imposible el libre acceso de los productos manufacturados de los países en vías de desarrollo a los mercados de los países industrializados.

7. En relación con las preferencias concedidas a algunos países subdesarrollados por algunos países desarrollados, debe procederse a su eliminación inmediata, toda vez que no hayan dado todavía lugar a corrientes de comercio. Cuanto tales corrientes de comercio han sido ya establecidas, los países desarrollados deberán limitar la aplicación de la preferencia al volumen de comercio ya alcanzado en los últimos años, sin perjuicio de que deba reducirse gradualmente hasta su eliminación.

8. En relación con otros obstáculos a la exportación de manufacturas y semimanufacturas por parte de países en vías de desarrollo, deberán establecerse los mecanismos adecuados para garantizar que las restricciones del comercio originadas en *trusts*, carteles y patentes no frustren las finalidades a que tienden las diversas medidas encaminadas a fomentar las exportaciones industrializadas de los países en vías de desarrollo.

9. Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar el crecimiento industrial de los países en vías de desarrollo a fin de que puedan en el plazo más breve posible diversificar su comercio exterior mediante la exportación de manufacturas y semimanufacturas, los países en desarrollo y los países industrializados deben realizar los mayores esfuerzos para crear en el seno de las Naciones Unidas un organismo especializado para el desarrollo industrial.

D) EL COMERCIO DE INVISIBLES

1. El derecho de los países en desarrollo a la contratación de los medios de transporte marítimo de su carga comercial, como mejor convenga a sus intereses, así como el libre tráfico marítimo de dicha carga, sin obstáculos de ninguna especie.

2. El reconocimiento de que la expansión de las marinas mercantes nacionales o regionales de los países en desarrollo es factor importante para su crecimiento económico.

3. El establecimiento, en favor de los mismos países y sin reciprocidad, del principio de preferencia en todo cuanto se refiere al transporte.

4. La creación de un sistema que asegure la participación efectiva de los gobiernos de los países en desarrollo en las decisiones que afectan las condiciones y precios del transporte marítimo.

5. La instauración de servicios navieros regulares entre países en desarrollo, así como entre éstos y centros compradores potenciales.

6. La creciente participación de esos países en las transacciones internacionales por seguros y reaseguros en beneficio de sus balances de pagos.

7. La creación, por los mismos países, de instituciones regionales de reaseguros; y

CONFERENCIA DE BRASÍLIA

8. El empleo internacional de cláusulas uniformes en los seguros de transportes y la unificación de las estadísticas correspondientes a los seguros en general.

E) LA DIVERSIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO

a) *El comercio con los países de economías centralmente planificadas.*

1. Los países socialistas deben comprometerse a fijar metas cuantitativas de comercio con los países en desarrollo, incluyéndolas en sus planes a largo plazo y en sus decisiones a corto plazo sobre comercio exterior. Tales metas deben ser compatibles con las necesidades de comercio de los países subdesarrollados, y constituirán una de las nuevas condiciones previstas para la expansión del comercio mundial, contribuyendo a una distribución más racional de la producción y del comercio mundiales de determinados productos. En el caso de los productos manufacturados y semimanufacturados, en que los países en desarrollo necesitan modalidades especialmente favorables para su exportación a los países industrializados, la fijación de esas metas cuantitativas deben ir acompañada de sistemas preferenciales a favor de los países en desarrollo.

En todos los casos, los países socialistas desarrollados deberán acordar a los países en desarrollo condiciones de acceso a sus mercados, financiamiento y otras posibilidades, que no sean inferiores a las que los países en desarrollo reclaman de los países industrializados de economía de mercado, dentro de los objetivos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2. Los países de economía centralmente planificada deberán tratar de operar en moneda convertible, sin discriminaciones, y acelerar en lo inmediato la adopción de medidas destinadas a permitir la transferibilidad entre ellos de saldos provenientes de operaciones comerciales con los países subdesarrollados.

b) *Fomento de intercambio entre países en vías de desarrollo.*

1. El aprovechamiento efectivo del potencial de intercambio entre los países en vías de desarrollo hace necesaria la aceptación de normas preferenciales que respondan específicamente a esta finalidad. Los países en vías de desarrollo podrán otorgarse concesiones, no extensivas, a los países industrializados.

2. Antes de la formulación concreta de tales normas preferenciales, y a fin de evitar problemas de distinta índole que pudieran surgir de una extensión indiscriminada de preferencias especiales, los países en vías de desarrollo deberían examinar en conjunto los principios y modalidades que pudieran resultar más eficaces para estimular su comercio recíproco, estudiándoseles en forma especial por los mecanismos institucionales pertinentes que surjan de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte de la nueva estructuración del comercio mundial a que debe propenderse.

3. Las preferencias de que disfrutaran algunos países desarrollados en determinados países en vías de desarrollo deben eliminarse a la brevedad posible, impidiéndoles al mismo tiempo el establecimiento de nuevas preferencias de esa naturaleza.

CONFERENCIA DE BRASILIA

4. Debe encararse el estudio y resolución—con colaboración internacional—de los problemas y prácticas que conspiran contra el comercio de los países en desarrollo, tales como las dificultades de comunicación y transportes entre las regiones en desarrollo, carencia de mecanismos o vinculaciones comerciales, bancarias, etc.

5. Debe prestarse consideración especial a los problemas de falta de liquidez que afectan particularmente a los países en desarrollo y que entorpecerían su intercambio recíproco si se aplicaran principios de multilateralidad irrestricta.

c) La integración regional y el comercio exterior de América Latina.

1. Fomentar la integración económica regional de los países menos desarrollados, previendo adecuadamente las peculiaridades de los diversos países, como forma efectiva de acelerar el crecimiento de sus economías y ampliar el comercio intra e interregional.

2. Velar porque, al encarar la reestructuración de los instrumentos que rigen el comercio internacional, se asigne prioridad y se imparta suficiente flexibilidad a las reglas y modalidades necesarias para realizar o afianzar los procesos de integración económica de los países en desarrollo.

3. Promover mecanismos que faciliten los pagos dentro de las integraciones económicas regionales de países menos desarrollados y permitan un amplio financiamiento de dicho comercio.

4. Hacer comprender cabalmente los alcances y efectos de las integraciones económicas de países en desarrollo a fin de evitar ciertas interferencias de los países industrializados que pudieran disminuir o neutralizar la ampliación de los intercambios interregionales resultantes de los procesos de integración o que afecten la ejecución de sus políticas.

F) EL FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO Y EL DESARROLLO

1. Los países industrializados deben reconocer su responsabilidad en la contribución financiera internacional que, unida al máximo esfuerzo de ahorro interno que razonablemente puedan efectuar los países menos desarrollados, permita a éstos obtener una tasa de crecimiento que reduzca la diferencia entre sus niveles de ingreso y los de los países industrializados. La magnitud de estas contribuciones mínimas deberán ser suficiente para cubrir el déficit resultante de la confrontación entre la estimación de las necesidades de importación y las perspectivas de expansión de su capacidad de importar de los países en vías de desarrollo. La justa equiparación de esfuerzo hace necesario que todos los países industrializados participen en una proporción adecuada de sus respectivos productos internos brutos.

2. La magnitud, fórmula de pago y modalidades de financiamiento externo deberán revestir, en lo posible, carácter multilateral y deberán ajustarse a programas de desarrollo (sectoriales, nacionales o regionales), teniendo, además, en consideración características que corresponden a las exigencias de desarrollo de los países prestatarios y a sus actuales niveles y distintos ritmos de evolución económica.

CONFERENCIA DE BRASILIA

Por consiguiente, la ayuda externa no deberá orientarse exclusivamente al financiamiento de proyectos específicos o estar condicionada a adquisiciones por parte del país prestatario en el país suministrador de la ayuda. Se preverá asimismo la posibilidad de financiar parcial o totalmente el costo local del proyecto específico o del programa de desarrollo cuyo financiamiento se procura.

3. Las condiciones del servicio del financiamiento externo deben tener en cuenta la magnitud de los compromisos ya asumidos por los países en vías de desarrollo, derivados de su deuda externa acumulada, de manera que los montos de recursos que deben destinarse al servicio de sus obligaciones no sobrepase una proporción razonable de su respectiva capacidad de pago. A fin de alcanzar este último objetivo, los organismos financieros internacionales, los gobiernos y las instituciones de los países desarrollados deberán contribuir efectivamente a un reescalamiento de las aludidas deudas a plazo largo y con intereses módicos.

4. Es indispensable intensificar los esfuerzos e incrementar los recursos para proveer a los países que lo soliciten, la asistencia técnica que les permita acelerar su desarrollo y utilizar con la máxima eficiencia los recursos externos a que puedan tener acceso.

5. Es indispensable que se establezcan mecanismos adecuados para compensar a los países en vías de desarrollo los perjuicios que pudieran sufrir, en el futuro, a consecuencia del deterioro de la relación de precios de su intercambio exterior. Habida cuenta del estado de los estudios y discusiones realizados ya sobre la materia, se recomienda evaluar, comparativamente, los méritos de los diversos proyectos existentes, así como otras sugerencias que todavía no han sido consideradas en profundidad, con miras a tomar una decisión en la reunión de CECLA, que lleve a la elección del sistema más adecuado para cumplir los fines que se tienen en vista.

6. El sistema de crédito compensatorio puesto en vigencia por el Fondo Monetario Internacional desde febrero de 1963, constituye un paso positivo frente a los problemas de financiamiento de corto plazo, pero necesita profundas modificaciones para mejor cumplir su objetivo. En ese sentido, las recomendaciones formuladas por la O.E.A. Reunión de la Comisión Especial de Productos Básicos del C.I.E.S., 5 a 9 de agosto de 1963), deberían ser adoptadas desde ya en el sentido de:

i) determinar la magnitud de la caída en los ingresos de las exportaciones, dando más importancia al comportamiento de las mismas en los tres años precedentes al de la caída y no a proyecciones de las exportaciones para los dos años futuros inmediatos;

ii) situar los créditos compensatorios, por medio de una excepción completamente fuera de la estructura del *gold tranche* y de otros tramos sucesivos de crédito, de modo que la obtención de créditos compensatorios no perjudique, directa ni indirectamente, la posibilidad de un miembro para obtener un crédito corriente;

iii) aumentar de un 25 a un 50 por 100 de la cuota del país miembro, la cantidad destinada por el Fondo al financiamiento compensatorio, fuera de sus transacciones corrientes.

Estas propuestas debieran complementarse con otras a fin de dar al esquema un

CONFERENCIA DE BRASÍLIA

mayor grado de automatismo, simplificar y uniformar los criterios de concesión, mejorar las condiciones de reembolso, y especificar los requisitos exigidos a los países miembros que desearan hacer uso de esas facilidades.

7. Los problemas relativos a la insuficiente liquidez internacional no pueden abordarse sólo teniendo en cuenta la situación de los centros industrializados, sino atendiendo también a la de los países en vías de desarrollo, para los cuales, más que de circunstancias transitorias, se trata de problemas de fondo cuya superación exigirá reorientaciones básicas de las corrientes del comercio mundial.

8. La insuficiencia del crédito como instrumento para promover las exportaciones de países en desarrollo constituye un factor que limita, de manera decisiva, su capacidad competitiva frente a las exportaciones de los países industrializados. Por lo tanto, se considera necesaria la utilización del crédito internacional—mediante los mecanismos adecuados—para el financiamiento de las exportaciones de los países en desarrollo, especialmente para aquellas que requieran financiamiento a mediano y a largo plazo. Asimismo, y con la cooperación financiera de los países desarrollados, será necesario establecer sistemas de seguros que cubran todos los riesgos, no sólo los comerciales, de las exportaciones de los países en desarrollo.

Con el mismo propósito, los países industrializados deberán facilitar el establecimiento de prácticas uniformes de financiamiento y de seguro de crédito de exportaciones de los países en desarrollo y coordinarlas con los mecanismos internacionales de financiamiento que, mediante sistemas adecuados de crédito, puedan fortalecer—como un organismo viene haciéndolo ya en escala inicial—la capacidad competitiva de los países en desarrollo.

De igual manera, la contribución de los países exportadores de capital al financiamiento de los programas de inversiones de los países de menor desarrollo debe ser otorgada en condiciones que permitan su utilización en la adquisición de bienes manufacturados en los países de menor desarrollo, incluyendo el país beneficiario, siempre que los bienes constituyan parte de la inversión financiera, y que se asegure el estricto cumplimiento de las normas básicas de competencia en cuanto a precio, calidad y plazo de entrega.

9. Los países industrializados deben adoptar políticas que aseguren la utilización uniforme y normal del crédito de proveedores en el financiamiento de las exportaciones a corto y mediano plazo, procurando condiciones más favorables para el importador en cuanto a plazo, tasa de interés y otros requisitos que los que hasta la fecha han venido operando. Se impedirá así que la fórmula de pago constituya un factor decisivo de orientación de las corrientes internacionales del comercio, en detrimento de las consideraciones básicas de precio, calidad y plazos de entrega.

G) LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL COMERCIO MUNDIAL

1. Resulta indispensable crear, cuanto antes, una organización internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas para tratar los problemas del comercio internacional atendiendo fundamentalmente a las necesidades del desarrollo. Esta nueva organización debe tener carácter universal, gozar de autoridad suficiente para garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas en materia de comercio internacional y desarrollo, y tener capa-

CONFERENCIA DE BRASILIA

idad para suministrar en forma permanente el impulso central a toda labor relacionada con el comercio internacional considerado como instrumento del desarrollo económico.

2. Mientras se perfeccionan los instrumentos para establecer una organización permanente de esa índole, es indispensable contar con organismos de acción inmediata, cuyo elemento central deberá ser la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, que se reunirá nuevamente dentro de uno o dos años. Esta Conferencia contaría con un comité permanente y una secretaría permanente e idónea—así como con presupuesto propio—y con los comités especiales que sean necesarios, los que trabajarían en estrecha cooperación con el Consejo Económico y Social y con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, promoviendo la evaluación crítica, la revisión y, oportunamente, la coordinación de las actividades relacionadas con el comercio internacional y el desarrollo de los demás organismos internacionales que actúan en este campo. Este análisis deberá identificar las áreas de duplicación o divergencia, así como las lagunas e insuficiencias de acción de esos organismos, de tal manera que se prepare su progresiva integración o armonización en una nueva estructura. Estos comités impulsarían también el trabajo preliminar para la futura organización de comercio, formulando entretanto en su caso las reglas prácticas tendientes a realizar la política comercial resultante de los principios adoptados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Bajo su autoridad funcionarían varios comités, entre ellos los siguientes:

i) un comité encargado de las relaciones entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, que debería transformar rápidamente las decisiones y recomendaciones de la Conferencia en un acuerdo específico que regiría las relaciones de comercio entre unos y otros países;

ii) un comité encargado de las relaciones de los países con comercio estatal y los países con economía de mercado;

iii) un comité que funcione en estrecho contacto con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, encargado de acrecentar los vínculos y la solidaridad entre los países en desarrollo en su conjunto, especialmente entre los diversos continentes.

El G. A. T. T., como organismo de negociación entre sus actuales miembros, continuaría encargado en ese período de promover el comercio internacional dentro de la esfera de su actual competencia y teniendo en cuenta las orientaciones generales adoptadas por la Conferencia.

H) OTROS ASUNTOS

La reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial manifiesta su complacencia por la cooperación que viene dando la Secretaría de la CEPAL a los países latinoamericanos en su esfuerzos por presentar una posición conjunta y solidaria en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Asimismo, deja constancia de su reconocimiento por los valiosos trabajos preparatorios que ha realizado, tales como el informe de la Secretaría titulado «América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo», y la

CONFERENCIA DE BRASÍLIA

organización de la presente Reunión de Brasilia, los cuales constituyen elementos positivos y seguros para la elaboración de la política comercial y de desarrollo de los gobiernos latinoamericanos.

Tomando en cuenta estos antecedentes, la Reunión de Expertos Gubernamentales recomienda a la Secretaría de la CEPAL:

1. Que continúe preparando trabajos y estudios técnicos específicos con vistas a facilitar la labor de las delegaciones latino-americanas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
2. Que siga colaborando tan activamente como hasta el presente con las delegaciones de los países latinoamericanos durante esa Conferencia.
3. Que, después de la Conferencia de Ginebra, convoque una reunión del Comité de Comercio de la CEPAL, con objeto de evaluar los resultados alcanzados en ella y formular recomendaciones concretas a los gobiernos latinoamericanos sobre la política comercial que debiera seguirse a la luz de esos resultados; y que invite a dicha reunión a los organismos latinoamericanos competentes en materia de comercio y desarrollo, especialmente la OEA, ALALC, SIECA, el BID y el CIAP.
4. Que, en la misma reunión de ese Comité, se considere la creación de un Sistema Latinoamericano permanente de Consulta sobre Comercio y Desarrollo, tal como fué sugerido en la Resolución B-3/E63, aprobada por el Consejo Interamericano Económico Social, en su segunda reunión anual al nivel de expertos; con tal fin la Secretaría de la CEPAL deberá consultar cuanto antes a los gobiernos latinoamericanos, recogiendo sus opiniones sobre el sistema que habría de establecerse y formular sus propias sugerencias, las cuales, una vez examinadas por el Comité de Comercio, serían presentadas al 11 período de sesiones de la CEPAL, que se celebrará en 1965.

II

CARTA DE ALTA GRACIA

(Córdoba—Argentina), 6 de marzo de 1964

BASES PARA UNA NUEVA ESTRUCTURA DEL COMERCIO INTERNACIONAL Y DE UNA POLÍTICA UNIFICADA DE COMERCIO EXTERIOR

Los representantes de los Gobiernos de los países latinoamericanos, reunidos en Alta Gracia, de acuerdo con el mandato conferido por la segunda reunión anual del Consejo Interamericano Económico y Social al nivel ministerial de 1963, han establecido las líneas de una política unificada de comercio exterior para el desarrollo. Al efecto, declaran:

En diciembre de 1962 las Naciones Unidas convocaron la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo con el propósito de fijar las bases de una nueva estructura del comercio internacional capaz de asegurar un crecimiento acelerado ordenado, continuo, de los países en desarrollo.

Desde entonces los países latinoamericanos han participado en reuniones del comité preparatorio de la Conferencia realizadas en Nueva York y en Ginebra, y han realizado un examen conjunto de sus problemas, con el objeto de promover la coordinación de sus políticas comerciales. Con tal propósito se han organizado reuniones de expertos independientes, peritos gubernamentales y representantes oficiales en Mar del Plata, Santiago, San Pablo y Brasilia, que ahora culminan con la reunión de Alta Gracia.

Como resultado de esos estudios y esfuerzos continuados, América latina ha adquirido una mayor conciencia de sus problemas y expresa la firme determinación de actuar coordinadamente en la solución de ellos, dentro del marco de las siguientes consideraciones y disposiciones:

1.^a La estructura actual del comercio internacional tiende a ampliar la brecha que separa los niveles de vida de las naciones, al impedir a las que están en vías de desarrollo una afluencia de recursos adecuada a sus necesidades de crecimiento económico y al polarizar los conocimientos técnicos y elementos de bienestar en los países que ya cuentan con altos niveles de ingreso.

Estas condiciones crean situaciones dramáticas frente al aumento de población y a la atención de los pueblos sobre su derecho y su posibilidad de mejores niveles de vida.

2.^a Estos fenómenos universales adquieren en América latina características especialmente graves. A pesar de los esfuerzos por aumentar el volumen de sus exportaciones, América latina está siendo desplazada en el comercio internacional y, para impedir una disminución mayor en su crecimiento, ha tenido que recurrir a asistencia finan-

CARTA DE ALTA GRACIA

ciera externa en términos tales que su servicio constituye una carga excesiva para su capacidad de pago.

Hay, por lo tanto, una contradicción evidente entre la política de préstamos y la política comercial aplicada por los países desarrollados al mundo en desarrollo. Por una parte, se les provee de recursos financieros y, por la otra parte, se le dificultan los servicios de esa deuda al limitar la expansión adecuada de sus ingresos de importación. Esta contradicción se agudiza por el desmejoramiento de los precios de los productos de exportación de los países, los precios de bienes que exportan los países industrializados.

3.^a Frente a hechos tan adversos es necesario destacar la responsabilidad sobre todos los países, especialmente sobre aquellos que en mayor grado se benefician con el régimen injusto actual. Esta responsabilidad debe medirse teniendo en cuenta el interés común determinado por la interdependencia de las economías nacionales, sin cuyo reconocimiento no podría obtenerse la justicia necesaria para asegurar la paz mundial.

4.^a A los países industrializados beneficiarios del régimen vigente cabe, por tanto, la responsabilidad principal en la solución de los defectos y contradicciones propias de ese sistema, contribuyendo a un cambio de la estructura actual del comercio para permitir así distribución más equitativa de la riqueza, que fortalezca el ritmo de crecimiento de los países en desarrollo. Esta responsabilidad es de todos los países industrializados, cualquiera que sea su régimen económico.

5.^a A los países en desarrollo perjudicados por el sistema vigente les corresponde la responsabilidad de promover la reestructuración del comercio de acuerdo con los principios y normas más adelante señalados, y simultáneamente reformar sus estructuras económicas y sociales con el fin de permitir un aprovechamiento más amplio y eficiente de sus recursos humanos y materiales.

6.^a La conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo, que se inaugurará el 23 de marzo de 1964, fué convocada por voluntad unánime de todos los países del mundo, desarrollados y subdesarrollados.

Esta conferencia proporciona una oportunidad excepcional para considerar y buscar soluciones adecuadas a los problemas del comercio exterior y del desarrollo.

7.^a La conferencia debe establecer una nueva estructuración del comercio internacional, y con este fin deberá:

I) Formular los principios y las normas de operación que deben regir el comercio internacional con el propósito esencial de transformarlo en instrumento eficaz del desarrollo económico de los países en vías de desarrollo.

II) Establecer—bajo el patrocinio de las Naciones Unidas—procedimientos y mecanismos institucionales adecuados para asegurar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia, y especialmente la consideración sistemática, completa y permanente de los problemas de comercio de los países en desarrollo; y

III) Adoptar medidas concretas que contribuyan, en el más corto plazo, al incremento de los ingresos de origen externo de los países en desarrollo.

3.^a En cuanto a los principios y normas de operación que han de fijar un régimen más justo de comercio internacional, los países de América latina promoverán la aprobación, en especial, de lo que se consigna a continuación.

La nueva estructuración del comercio internacional debe basarse en un tratamiento

CARTA DE ALTA GRACIA

preferencial, generalizado y no discriminatorio, en favor de todos los países en vías de desarrollo. Dicho tratamiento implica establecer principalmente las siguientes medidas:

I) Los países en vías de desarrollo no deben estar sujetos a reciprocidad por las concesiones preferenciales que les otorguen los países desarrollados.

II) Los países desarrollados deben garantizar a los países en desarrollo el acceso a sus mercados sobre bases no discriminatorias. En cuanto a los beneficios derivados de las preferencias y discriminaciones vigentes, considerados indispensables para mantener los ingresos de exportación de ciertos países en vías de desarrollo, deben ser sustituidos gradualmente por otros que los compensen.

III) Los países desarrollados deben conceder preferencias a los países en vías de desarrollo, sin extenderlas a otros países desarrollados.

IV) Los países en vías de desarrollo que se otorguen preferencias entre sí, no pueden extenderlas a los países desarrollados. Estas preferencias se otorgarán sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de asociaciones regionales entre países en vías de desarrollo.

9.^a En consideración a las desigualdades de crecimiento entre los países en desarrollo, se deberá contemplar en favor de ellos—tanto por parte de los países desarrollados como de los mismos países en desarrollo—un tratamiento diferencial que responda a las características peculiares de los distintos grados de desarrollo con especial atención a los de menor grado. El aludido tratamiento se basará en otorgar a tales países ventajas especiales no sujetas a reciprocidad, respecto a las medidas que se adopten en relación con el comercio de productos primarios de exportación, a la exportación de manufacturas y semifabricadas, al comercio de invisibles y al financiamiento del comercio para el desarrollo.

Tales ventajas especiales no deben constituir una discriminación comercial entre países en desarrollo y tendrán por finalidad contribuir a resolver sus problemas peculiares, así como los obstáculos y limitaciones que los afecten.

X) La nueva estructuración del comercio internacional debe producir la expansión general del intercambio mundial favoreciendo su integración mediante el establecimiento de mecanismos y normas adecuados al comercio entre países en la misma etapa del desarrollo y con sistemas diversos de organización económica. Las nuevas normas y medidas destinadas a atender las necesidades de comercio de los países en vías de desarrollo se deben aplicar uniformemente por todos los países desarrollados con economía de mercado y, en forma equivalente, por todos los países industrializados con economía centralmente planificada.

XI) Para la plena satisfacción de las necesidades de intercambio de los países en desarrollo, las políticas financieras internacionales deben armonizarse con las políticas comerciales conducentes a la nueva estructura de comercio internacional; a tal efecto, los organismos financieros competentes deben ser reestructurados con la participación efectiva de los países en desarrollo, de tal manera que ajusten sus actividades a las de los organismos que actúan en el campo del comercio internacional.

XII) Las medidas proteccionistas y de estímulo con que ciertos países industrializados favorecen producciones agropecuarias y antieconómicas, generando excedentes, causan serios perjuicios a las economías de los productores eficientemente en vías de desarrollo.

CARTA DE ALTA GRACIA

Teniendo en cuenta que los bajos niveles de consumo de alimentos son uno de los problemas más graves de desarrollo, mientras subsistan esos excedentes es conveniente el funcionamiento de un fondo que facilite su colocación en escala mundial y el financiamiento para su adquisición por los pueblos sin recursos.

XIII) Ante la urgencia de los problemas que encaran los países en desarrollo y la insuficiencia de sus ingresos externos, no caben las medidas parciales e incompletas, pues las soluciones que se proponen deben considerarse parte de una política única e *integral del comercio internacional*.

XIV) La América latina se complace en que millones de habitantes de los países desarrollados disfruten de creciente bienestar y reciban los beneficios de la cultura, la salud, la seguridad social, la vivienda y el bienestar en general, pero le llenan de angustia las condiciones que padecen las dos terceras partes de la humanidad.

En la América latina el esfuerzo interior ya se está realizando; no sólo se busca el desarrollo en el recinto nacional, sino también en la amplia zona regional; para uno y otro necesita de la expansión que se le cierra. La vulnerabilidad o la causa del atraso de las economías latinoamericanas que se buscaba en la falta de técnica o en la carencia de capital para movilizar los medios de producción, o en las deficiencias de la organización o en la reducida tasa de ahorro o en la mediocre capacidad de consumo, se encuentra fundamentalmente en el sector externo, en el que no se logran los ingresos necesarios para cubrir las indispensables importaciones para el crecimiento ni las retribuciones a sus exportaciones.

Todo ello porque, además de las restricciones, los proteccionismos, las discriminaciones, las tarifas, los precios de sus exportaciones casi siempre están decididos por los compradores y, en cambio, los de las importaciones están determinados por los proveedores.

Es así cómo se da el caso de que si bien no hay conflicto económico entre las grandes naciones competidoras y que hasta puede existir sustancial acuerdo entre ellas, hay *desconsideración injusta y peligrosa con las naciones en desarrollo*.

Frente a estas circunstancias y a la oportuna convocatoria de las Naciones Unidas para la Conferencia Internacional de Comercio y Desarrollo, América latina, unida centenariamente en lucha por la libertad, proyectada hacia la democracia por vocación espontánea y sostenida de sus pueblos, orientada por una arraigada inspiración moral, amiga de la paz, se ha hecho presente aquí, en Alta Gracia, para buscar las fórmulas de una expansión pacífica y de una más justa estructuración del comercio internacional.

Nada de lo que ha convenido en reclamar es exclusivamente para sí. Todo cuanto se ha resuelto en Alta Gracia considera también a los países en desarrollo de Europa, África, Asia y Oceanía. Es por ello que América latina ratifica la declaración de los países en desarrollo aprobada por la XVIII Asamblea General de las Naciones Unidas; asume conjuntamente las responsabilidades que le incumben y une sus esfuerzos a aquellos que los demás países en desarrollo realizan para la *materialización de sus objetivos comunes*.

América latina profesa la convicción de que un elemento esencial para el éxito de esa conferencia se encuentra en los comunes denominadores que pueden sustentar una acción concertada con los países en desarrollo de otras áreas del mundo.

Consecuentemente con ese objetivo nos hemos propuesto establecer un mecanismo de coordinación. No sólo con el fin de asegurar un frente común latinoamericano, sino también para lograr una acción unificada en beneficio de los países en desarrollo.

CARTA DE ALTA GRACIA

América latina no va a Ginebra llevando un dogma y una prevención. Aporta un criterio objetivo de los problemas del comercio internacional en su relación con el desarrollo. Lleva una sufrida experiencia. Va a persuadir, segura de su justicia, pero siempre dispuesta a escuchar opiniones distintas si ellas están inspiradas en la verdad y en la buena convivencia internacional.

América latina advierte que una más justa distribución de la riqueza entre las naciones es un imperativo moral que no puede ser desatendido, pues las injustas condiciones imperantes en el comercio internacional son una grave amenaza a la paz de los pueblos.

América confía en que los representantes de todos los pueblos de la Tierra, conscientes de las graves responsabilidades de esta hora histórica, contribuirán a lograr en Ginebra una auténtica expresión de la solidaridad internacional.

III

CONSEJO INTERAMERICANO DE COMERCIO Y PRODUCCION X REUNION PLENARIA *

(Santiago de Chile, 16-18 marzo 1964)

DECLARACION DE SANTIAGO

En la X Reunión Plenaria del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, la Empresa privada del Continente reitera su decisión de impulsar el desarrollo económico para acelerar el progreso social de los pueblos de este hemisferio y hacer más rápido y efectivo el mejoramiento de los niveles de vida de los grupos necesitados.

Proclama asimismo su deseo de asumir mayores responsabilidades y una participación más activa en la solución de los problemas de la comunidad. Por tanto, aportará sin reservas sus conocimientos, experiencias y espíritu de empresa a objeto de impulsar la integración económica del continente, expandir los intercambios comerciales, alcanzar las altas finalidades de la Alianza para el Progreso y perfeccionar la educación de la juventud.

Declara que estos propósitos se lograrán con mayor facilidad en la medida en que prevalezca una economía concertada, que asigne al Estado y a la Empresa privada sus verdaderos roles complementarios; y que trabajará para que se adopten disposiciones conducentes a eliminar innecesarios conflictos entre la economía privada y los gobiernos.

Postula, finalmente, la necesidad de que las Naciones económicamente fuertes cooperen al desarrollo de las más débiles, en el entendimiento de que el progreso de éstas está condicionado en lo fundamental a los esfuerzos que ellas mismas despliegan.

Los Empresarios de América, conscientes de la guerra ideológica que enfrentan en sus respectivos países, redoblarán sus esfuerzos para realizar sus tareas económicas específicas, perfeccionar el cumplimiento de sus obligaciones con la colectividad, acrecentar la unidad nacional e internacional, y luchar para hacer más patentes los frutos de la democracia y la libertad, elevando la condición material y espiritual de todos los grupos sociales.

* Textos del *Boletín Informativo*. Serie A. Crónica e Informaciones, del CICYP, 2.ª época, núm. 1, Montevideo, mayo 1964.

DECLARACION SOBRE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Los hombres de negocios de todo el Continente, reunidos en el III Aniversario de la Alianza para el Progreso, reafirman su propósito de llevar a la práctica con la mayor rapidez posible los planteamientos fundamentales de la Alianza. Con este motivo se ha examinado la forma cómo se ha venido desarrollando en sus aspectos de mayor trascendencia, llegándose a las siguientes conclusiones:

1) El desarrollo económico y social no puede ser logrado a corto plazo, sino que requiere, además de proyectos de resultados inmediatos, largos años de esfuerzos continuos y bien dirigidos, con ayuda del exterior en proporciones adecuadas, y dentro de un ambiente económico, político y social propicio para dicho desarrollo.

2) Los problemas latinoamericanos no son solamente de naturaleza económica, sino que abarcan también cuestiones educativas, ideológicas y políticas, que son tanto o más importantes. En consecuencia, paralelamente a la acción de la Alianza en el primer campo, debe desarrollarse, dentro o fuera de ella, una acción intensa, ideológica y política, sin la cual gran parte del esfuerzo que aquélla representa podría resultar insuficiente e ineficaz.

3) La Alianza para el Progreso no puede lograr el éxito deseado si los empresarios americanos no participan activamente en la dirección y ejecución de este esfuerzo internacional, en las distintas etapas de él.

4) Tampoco puede la Alianza para el Progreso lograr el éxito que de ella se espera si no se transforma rápidamente en un movimiento verdaderamente plurinacional. Por ello, es imperativo abocarse a la realización de un verdadero esfuerzo de conjunto, integral y decisivo, como, por ejemplo, conforme se ha sugerido, la creación inmediata de una obra continental de provecho recíproco para todos los países americanos, que no sólo uniría el esfuerzo de todas las comunidades, sino que permitiría acrecentar en forma espectacular las comunicaciones entre los distintos países, a saber: la creación de una red caminera que uniera a todos los países del continente, promoviendo una más efectiva integración democrática y económica.

5) Es necesario señalar claramente que el progreso social que persigue la Alianza mediante reformas no se podrá lograr de manera eficaz y permanente, si tales reformas no van acompañadas de todas aquellas medidas que permitan aumentar la producción y crear mayor riqueza.

6) Es indispensable tener un concepto claro de la naturaleza precisa de las reformas que persigue la Alianza y de los resultados que se desea obtener con ellas. Es indispensable, asimismo, corregir la impresión equivocada de que el sector privado es contrario a cualquier cambio que signifique mejoramiento del nivel de vida de la población.

7) Entre las reformas más fuertemente patrocinadas por la Carta de Punta del Este figuran la tributaria y la agraria. En ambos casos estas reformas, en los países en donde sean necesarias, no pueden perder de vista la necesidad de aumentar la producción y la riqueza, con lo cual se hará una auténtica promoción agropecuaria, para que puedan tener éxito, y no sólo traten de redistribuir, con miras políticas, las riquezas existentes. En beneficio del propio mensaje de la Alianza para el Progreso es indis-

X REUNIÓN DEL CICYP

pensable que la opinión pública comprenda que reformar es mejorar y acrecentar, favoreciendo el proceso de democratización de los medios de la producción.

8) Los gobiernos de cada país deben desarrollar los mayores esfuerzos para crear y mantener un clima que permita el desarrollo de las inversiones privadas, domésticas y extranjeras, siguiendo políticas monetarias adecuadas y conservando una estabilidad institucional permanente.

9) Los países latinoamericanos no podrán llevar adelante su desarrollo y obtener los recursos que les hacen falta, si sus productos de exportación, tanto materias primas como industrializadas, no tienen acceso amplio a los mercados internacionales a justos precios, sobre todo en aquellas regiones más desarrolladas.

10) El proceso económico y las reformas sociales establecidas en la Alianza para el Progreso sólo pueden alcanzarse mediante la rápida expansión de producción de bienes y servicios. La inversión privada, la producción y el comercio son las llaves para obtener mayor producción y, por consiguiente, mejor nivel de vida. El desarrollo del Área de Libre Comercio en Centro y Suramérica es un elemento de la mayor importancia para poder conseguir estos objetivos.

11) Dentro de las aspiraciones que pudieran acelerar estas finalidades, el intercambio financiero mediante la cotización bursátil en los distintos países, de valores de otros países del Área, facilitaría la agilidad de estos postulados.

12) Los problemas de América Latina y del hemisferio occidental no se pueden separar, y si la Alianza para el Progreso ha de realizar todo lo que puede llevar a cabo, necesitará de la colaboración y participación de Europa y de todos aquellos países que conjuntamente con nosotros defienden los conceptos de la dignidad humana, de la libertad y del progreso social. El CICYP recoge entonces gustosamente las sugerencias de la colaboración ADELA, OECD, UNJAPAC, PACCIOS y de cualquier otra organización tendiente a fortalecer los postulados de la civilización occidental.

DECLARACION SOBRE INTEGRACION ECONOMICA (ALALC)

1) Los proyectos de la integración económica ya en marcha, tales como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centro Americano tienen trascendental importancia para el desarrollo económico de los países de América Latina y, por lo tanto, es conveniente que se incorporen a ellos los demás países que están en condiciones de hacerlo, así como que se perfeccione y acelere el funcionamiento de los Tratados de Montevideo y Managua.

2) El tercer período de sesiones de la ALALC ha señalado la culminación de una época e impone el comienzo de otra. En efecto, han quedado consolidados los aspectos del intercambio tradicional de la Zona, habiéndose incorporado también cierta variedad de productos industriales. Sin embargo, el progreso de la ALALC requiere la solución gradual, pero inaplazable, de diversos problemas fundamentales que faciliten y aceleren las etapas de transición.

3) Para este fin es necesario, entre otros aspectos, armonizar y coordinar la política comercial y aduanera frente al exterior; encontrar fórmulas más efectivas y ágiles de desgravación para ampliar el campo de liberación y acelerar el proceso de ésta;

X REUNIÓN DEL CICYP

perfeccionar el régimen de los acuerdos de complementación para industrias básicas y nuevas; alcanzar la necesaria estabilidad monetaria; elaborar un sistema regional de financiación y adoptar una política común en materia de transportes.

4) Resulta importante asignar la mayor atención a las reuniones sectoriales cuyo objeto principal es llenar una función prenegociadora, logrando así que la actividad privada desempeñe un rol más efectivo.

5) Los sectores privados y las esferas oficiales deben colaborar estrechamente para posibilitar la adopción de la nomenclatura arancelaria uniforme NABALALC, así como la identificación y conversión de los derechos aduaneros y demás gravámenes con miras de establecer la tarifa externa común. A tal efecto, corresponderá:

a) Abolir las restricciones cuantitativas, simplificar y uniformar los instrumentos cambiarios y las prácticas administrativas para eliminar o disminuir todo lo posible el grado de decisión de las autoridades ejecutivas;

b) Unificar y armonizar las bases de conversión del valor externo de las mercaderías, de modo de hacer comparables los niveles de los gravámenes, y

c) Coordinar la política fiscal, especialmente los regímenes de exención, de modo de hacer real la preferencia otorgada y la uniformidad de las medidas de fomento a la exportación.

6) Dentro de los mismos propósitos, urge acelerar al máximo la liberación de las materias primas, extender el campo de desgravación a otras posiciones del Arancel con la mayor rapidez posible y perfeccionar el mecanismo de liberación.

7) Los acuerdos de complementación industrial deben establecer un plazo máximo razonable para su completo perfeccionamiento. Mientras se logre éste, la cláusula de la nación más favorecida sólo tendrá validez para los productos y los países incluidos en el acuerdo. En consecuencia la incorporación de las concesiones acordadas a las respectivas Listas Nacionales sólo se hará después de una negociación con los países no comprendidos en los Acuerdos, y finalizado el plazo establecido sus ventajas se extenderán, automáticamente, a los países no signatarios de los mismos acuerdos, incorporándose las concesiones a la Lista Común. Se contemplaría una reducción en los plazos para los países de menor desarrollo económico relativo y para los de mercado insuficiente que no fueran participantes del Acuerdo.

8) La liberación del comercio intrarregional tiene que estar unida a la liberación de los pagos, y a la ausencia de toda restricción cambiaria. Para ello es esencial que las paridades externas guarden relación con los valores internos de las monedas respectivas, y que se procure empeñosamente mantener este valor con un grado de estabilidad razonable.

9) El desarrollo de las exportaciones de los países de la Zona, tanto entre ellos como hacia el exterior, exige el apoyo de un régimen adecuado de financiamiento. Por tanto, debe extenderse a los bienes manufacturados en general el financiamiento de las exportaciones de bien capital dentro de la Zona establecida, por el Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo debe establecerse el prefinanciamiento de la exportación de manufacturas, y elaborarse un régimen zonal de financiación del comercio dentro de la Asociación.

10) Factor primordial para promover el desarrollo de los países latinoamericanos es la formación de mercados de capital privado capaces de atraer ahorros. En conse-

X REUNIÓN DEL CICYP

cuencia, deben dictarse medidas conducentes a fomentar el libre desenvolvimiento de las bolsas y mercados de valores, a facilitar la recíproca cotización y negociación de valores en las bolsas y mercados de los distintos países, y a seguir una perseverante política monetaria de saneamiento y estabilización para permitir y estimular el desarrollo del mercado de capitales.

11) Corresponde armonizar la legislación de los países del ALALC en lo referente a las inversiones de capital extrazonal. Asimismo, deben abolirse progresivamente en las zonas las restricciones al movimiento de capitales de las personas residentes en la misma, otorgándose a las inversiones zonales las mismas ventajas, por lo menos, que las concedidas a los de origen extrazonal.

12) El transporte constituye un factor esencial para los fines que persigue la ALALC. En consecuencia, debe propiciarse el estudio de los problemas que afectan a la Marina Mercante y a los Puertos, de modo especial la adopción de medidas tendientes a dar completa vigencia a las resoluciones sobre esta materia aprobadas en la II Reunión Plenaria de la ALALC y en la II Conferencia Portuaria Interamericana de la OEA.

13) Las secciones nacionales del CICYP deben participar activamente en el programa de Coordinación de las Políticas Económicas comerciales aprobadas por la Resolución 75 (III) en la última conferencia de la ALALC.

14) Los sectores del Comercio, de la Industria y de la Producción de cada país deben coordinar sus tareas a través de las respectivas secciones nacionales del CICYP, tal como se señaló en la XLIII Reunión de la Comisión Ejecutiva (Nueva York, octubre de 1963).

15) La Comisión instituida en la XLI Reunión de la Comisión Ejecutiva (Santiago, abril 1962) deben llevar a cabo el estudio de las medidas a adoptarse en el orden oficial y privado para poner en la práctica los propósitos enunciados en esta Declaración, destinados a alcanzar al máximo los objetivos contemplados en el Tratado de Montevideo. Al logro de esta finalidad contribuirá también la información que envíen a dicha Comisión las Secciones Nacionales.

16) Los trabajos considerados y ponencias presentadas en la X Reunión Plenaria de la CICYP constituyen una valiosa fuente de información y traducen la experiencia del sector empresario de América en relación con la marcha de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

NOTA.—Esta Declaración se aprobó con la abstención de la delegación de Venezuela y bajo reserva de la de El Ecuador.

DECLARACION SOBRE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO

1) La importancia del comercio exterior para el desarrollo económico de América Latina es fundamental y no puede ser subestimado. En los diez últimos años las exportaciones de América Latina han sufrido un proceso desfavorable, por distintas causas, que ha repercutido sobre sus economías en distintas formas, a saber, disminución del ritmo de crecimiento económico, desequilibrio de la balanza de pagos y tensiones económicas perjudiciales para el proceso de desarrollo.

X REUNIÓN DEL CICYP

2) La próxima Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo ofrece la oportunidad para exponer la necesidad de que se revisen los principios y las prácticas que han venido rigiendo tradicionalmente el comercio internacional, en perjuicio de los países menos desarrollados, teniendo en consideración las necesidades del mundo actual. Tal revisión debe fundarse básicamente en los principios que se anuncian a continuación.

a) Los países altamente industrializados deben eliminar toda suerte de obstáculos y discriminaciones (derechos, impuestos internos, preferencias, restricciones cuantitativas, subsidios, etc.) para facilitar a las naciones en desarrollo sus exportaciones de productos tradicionales, así como de manufacturas y artículos semielaborados, dándoles también participación adecuada en el comercio invisible (fletes, seguros, turismo, etc.).

b) Los países en vías de desarrollo no deben estar sujetos a reciprocidad por las concesiones o preferencias que les otorguen los países desarrollados.

c) Los países en vías de desarrollo que se otorguen preferencias entre sí, no deben extenderlas a los países desarrollados. Estas preferencias se otorgarán sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de asociaciones regionales entre países en vías de desarrollo.

d) Las naciones industrializadas deben apoyar tecnológicamente y financieramente el proceso de industrialización de las regiones poco desarrolladas.

e) Los países desarrollados asistentes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo deben asumir el compromiso solemne y firme, en el sentido de que sus agrupaciones económicas regionales no practicarán una política proteccionista frente a terceros, sino que, por el contrario, orientarán su labor hacia la rehabilitación del mercado internacional del comercio.

f) Debe revisarse la Carta del GATT para ampliar sus funciones como organismo rector del comercio internacional y para modificar sus normas de acuerdo con las necesidades de los países en vías de desarrollo.

g) Las Secciones Nacionales y los miembros corporativos del CICYP deben velar por la defensa en la Conferencia de la libertad económica y de los demás principios sostenidos por el CICYP, de acuerdo con la resolución de la XXI Reunión de la Comisión Ejecutiva (Santiago, abril de 1962).

3) Los gobiernos de los países de América Latina deben dar participación al sector privado en la composición de las delegaciones nacionales y en la determinación de la política a seguir en la Conferencia. Asimismo, deben eliminar las trabas fiscales y administrativas que dificultan la gradual rehabilitación del comercio internacional, y dedicar particular empeño en lograr la estabilidad monetaria, como fundamento de un intercambio competitivo y garantía cierta de la paz social.

DECLARACION SOBRE LA FUNCION DE LA EMPRESA PRIVADA

1) El concepto de la Empresa como una organización humana y social es una característica fundamental de la sociedad moderna y constituye al mismo tiempo el más eficaz y económico medio de producción.

2) La verdadera función de la Empresa en nuestra civilización se torna evidente y adquiere importancia trascendental cuando se considera que es a través de esta Em-

X REUNIÓN DEL CICYP

presa que los individuos pueden realizar sus aspiraciones legítimas de mejoramiento y reafirmar sus convicciones, tornando posible, de este modo, la supervivencia y evolución de la propia sociedad.

3) Por consiguiente, las actividades económicas de la Empresa constituyen un medio adecuado para que la sociedad moderna realice su vocación.

4) De esta manera es comprensible y oportuna la preocupación de los empresarios aquí reunidos para definir mejor la función de la Empresa Privada, en el mundo moderno, y la íntima relación de sus responsabilidades con las del Gobierno, en razón de las implicaciones sociales de su propio trabajo.

5) Son de tal modo valiosas las ponencias y estudios presentados sobre este asunto y de tal importancia las conclusiones a que necesariamente nos conducen, que entendemos deben merecer la atención preferente de una próxima reunión del CICYP.

6) Solamente así podrán merecer el estudio debido graves problemas, como son, por ejemplo, la reconocida necesidad de gobiernos democráticos, al par dinámicos y eficientes, respetuosos de las reglas de economía del mercado y de la libertad individual y, al mismo tiempo, conscientes de los límites y de los procesos adecuados de su intervención estatal, la cual debe efectuarse siempre en términos de complementar la actividad del sector privado y transferir el control de las empresas estatales al público.

7) Recomiéndase, pues, que las secciones nacionales del CICYP estudien el proyecto del Dividendo Voluntario para la Comunidad como una fórmula práctica para poner en ejecución la doctrina de la responsabilidad social de la empresa privada, así como también todas aquellas ideas y tesis presentadas a esta Reunión para que, en el futuro próximo, se elabore un verdadero código en el cual se definan, para la orientación de todos los países del hemisferio, no solamente las funciones y deberes y responsabilidades de la empresa privada y del gobierno en el campo económico y social, sino, también, las relaciones de trabajo en la sociedad y la función de las inversiones, nacionales y extranjeras, en la promoción del desarrollo y de la integración económica en nuestro continente.

DECLARACION SOBRE EDUCACION

1) Cabe a la educación una participación de carácter muy importante en la tarea del mejoramiento económico y social, ya que el progreso del Continente no sólo requiere educación, sino la alteración de ciertos conceptos que permitan conocimientos más perfectos y más profundos en ciertas materias. El éxito definitivo de la Alianza para el Progreso puede muy bien ser determinado por el progreso educacional que se pueda obtener dentro de cada país de nuestro hemisferio. En este orden de cosas cabe señalar la absoluta necesidad de canalizar la ayuda educacional a aquellas instituciones cuyos principios fundamentales aseguren que los fondos empleados en educación ampararán en todo momento los conceptos de la organización política democrática, de la inviolabilidad de los derechos del hombre, y de la economía de mercado. Igualmente, se impone la necesidad de conseguir que las Organizaciones internacionales que se dediquen a la promoción de la educación extiendan su ayuda a instituciones privadas existentes en la América Latina.

2) La educación en muchos de nuestros países está mal orientada y deben revisarse

X REUNIÓN DEL CICYP

Los programas respectivos para que estén en consonancia con las necesidades de nuestra juventud en la época actual.

3) La revisión del sistema educacional debe hacerse teniendo en cuenta especialmente las necesidades de personal calificado para la agricultura y la industria, que están en pleno desarrollo.

4) Los sistemas educacionales deben tender a proporcionar una educación integral y al efecto deben utilizarse todos los medios de publicidad disponibles.

5) Es un deber de los empresarios y de las empresas mismas tomar parte activa en la solución de los problemas educacionales y dado que los resultados sólo se obtendrán a largo plazo, es necesario empezar cuanto antes.

En esta actividad hay lugar para la participación activa e inmediata de todos los interesados.

6) Debe estudiarse la conveniencia de elaborar un programa que haga uso del ofrecimiento de los Estados Unidos de proporcionar un Grupo de Servicio de Ejecutivos, que ayude a los nuevos ejecutivos en nuestros países.

7) Dado el interés que existe en los medios educacionales europeos por América Latina, debemos colaborar con ellos para divulgar en ese Continente la mayor cantidad posible de información acerca de nuestros países.

RELACIONES ENTRE CICYP Y OTROS ORGANISMOS NO ESTATALES

1. CICYP tiene la política de colaborar con todas las entidades mundiales y regionales que, a diferentes niveles, están trabajando en favor de la libre empresa y del desarrollo económico de los países de América, y reafirma su propósito de adoptar las medidas necesarias para que esta colaboración sea efectiva.

2. Las Secciones Nacionales prestarán preferente atención al establecimiento de nuevas organizaciones que puedan crearse en el ámbito continental o regional y que, por sus tendencias u organización, deban considerarse inconvenientes para la empresa privada, e informarán de inmediato a la Secretaría General a efectos de que, previa resolución de la Mesa de la Comisión Ejecutiva, alerte a las demás Secciones Nacionales en tal sentido.

* * *

Las Declaraciones y Recomendaciones que anteceden fueron votadas por las Delegaciones, ad-referendum de sus respectivas Secciones Nacionales.

IV

I CONVENCION DE CAMARAS ESPAÑOLAS DE COMERCIO EN LOS PAISES DE LA ALALC

Sao Paulo, 9-12 mayo 1964

CONCLUSIONES

I

Intercambios mercantiles iberoamericanos

La I Convención de Cámaras Españolas de Comercio en los Países de la ALALC, cuyos asociados y directivos son, indistintamente, ciudadanos de España y de dichas naciones iberoamericanas, se ha reunido en la ciudad de Sao Paulo (Brasil) entre los días 9 y 12 de marzo de 1964, con el fin de examinar, en conjunto con las Cámaras Portuguesas de Comercio de Río de Janeiro y de Sao Paulo, especialmente invitadas, la situación de los intercambios mercantiles iberoamericanos.

De este examen se desprende que, en el curso de los recientes años, el tráfico comercial iberoamericano se ha visto sometido a nuevas situaciones, la principal de las cuales se refiere a la puesta en marcha de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC).

Para las Cámaras reunidas en esta Convención resulta evidente que la existencia de la ALALC y el sistema que la orienta han sido causa directa e inmediata de la considerable reducción que se observa en el volumen y cuantía del comercio entre España y los países integrantes de la ALALC.

Las Cámaras de Comercio reunidas consideran conveniente adoptar una postura común ante el fenómeno económico asociativo que la ALALC representa.

Como surgida de la necesidad de integrarse para subsistir en un mundo comercialmente dividido, el fenómeno de la ALALC se presenta a los ojos de los Representantes de las Cámaras aquí reunidas, como un hecho, en líneas generales, incontestable e irreversible.

Las Cámaras de raigambre ibérica no pueden acoger otra idea, respecto de la ALALC, que la de aceptarla; y en tanto se juzgue benéfica para los intereses económicos de sus asociados, aprovechan la oportunidad que le brindan las circunstancias de hallarse reunidas en esta Convención, para declarar, pública y solemnemente, su solidari-

I CONVENCION DE CÁMARAS ESPAÑOLAS DE COMERCIO EN LOS PAÍSES DE LA ALALC

dad y comprensión con los principios y realizaciones prácticas del organismo regional americano al que aludimos.

Sin embargo, la Convención estima que la actual estructura de la ALALC es susceptible de futuras adaptaciones hasta conseguir sus objetivos de libre comercio.

Por consiguiente, y de acuerdo con el criterio que se acaba de exponer, las Cámaras desean que la Zona de Libre Comercio no sea excluyente y se extienda, acogiendo en su seno, y en primer término, a las naciones que puedan constituir en Europa plataforma o cabeza de puente de las producciones americanas, contribuyendo aquéllas, sin perjuicio alguno, a la progresiva industrialización de Iberoamérica.

Las Cámaras confían en que tales conexiones surgirán como consecuencia de la natural evolución, mediante el clima adecuado y para mutuo beneficio.

II

Problemas concretos y sus posibles soluciones prácticas e inmediatas

No obstante las anteriores declaraciones, las Cámaras de Comercio han examinado los problemas concretos y sus posibles soluciones prácticas e inmediatas.

Los puntos principales considerados han sido:

1. Las elevaciones de derechos arancelarios y diversas y graves restricciones a la importación, han reducido al mínimo—e incluso anulado—vitales y tradicionales exportaciones españolas, la ausencia de cuyos artículos—principalmente productos alimenticios—ha provocado gran perjuicio (por elevaciones de sus precios, en algunos casos del orden del 400 por 100) a los consumidores de los países americanos, indicando claramente que su demanda es imperiosa y necesaria.

2. Las Cámaras de Comercio recuerdan los beneficios que varios países americanos obtuvieron del régimen de convenios bilaterales y «clearings», y celebrarían que surgirían fórmulas prácticas que suscitaran iguales beneficios, de acuerdo con las políticas económicas actuales americanas y, eventualmente, portuguesa.

3. Si el grado de desarrollo institucional no permitiese a la ALALC este tipo de negociaciones o convenios directos, la Convención propone que se plantee el problema ante la CIAP, y ya que el párrafo g) del número II de la resolución del CIES, que la creó, es competente para coordinar aquellas iniciativas que en el ámbito de la Alianza «requieren una acción unilateral, tales como la política exterior de la región...».

4. Las Cámaras de Comercio comprueban la difícil financiación del tráfico comercial que ha provocado elevadísimos gastos por intereses y otros recargos, por la imposición de depósitos previos o por exacciones similares, que imposibilitan, incluso, el comercio de mercancías de libre importación.

5. Frente a los hechos indicados en el punto anterior, las Cámaras de Comercio recomiendan el estudio y la implantación de procedimientos adecuados, a nivel interbancario, para financiar la comercialización de las mercancías sometidas a depósitos previos y a similares restricciones.

I CONVENCIÓN DE CÁMARAS ESPAÑOLAS DE COMERCIO EN LOS PAÍSES DE LA ALALC

6. En general, la afirmación y los créditos destinados al fomento del intercambio, sean estatales, sean de orden privado, se considera por la Convención de la máxima importancia para la recuperación y ulterior incremento del tráfico comercial iberoamericano.

Este régimen de condiciones crediticias empleado por varios países, tanto a largo plazo cuanto estacional o rotativo, requiere, sin demora, ponerse en línea competitiva dadas las apremiantes necesidades del tráfico comercial con América.

7. La Convención, concededora de la creación de empresas de capital mixto, comerciales, industriales y bancarias en España, considera que este régimen presenta excelentes oportunidades para extenderse la creación y radicación de tales empresas en los países iberoamericanos. La Convención ve con agrado los esfuerzos del Gobierno español para diversificar e incrementar nuevas mercancías de exportación, y se ofrece para colaborar en esta política de desarrollo del comercio español.

8. La Convención estima del mayor interés y aprueba la idea de que se apoye la propuesta recogida en las conclusiones de Brasilia y de Alta Gracia y por la cual los países de la Zona de la ALALC solicitarán en la Conferencia de Ginebra, a realizarse en 23 de marzo actual, la implantación de tratamientos arancelarios preferenciales entre zonas en vías de desarrollo similar para que, a través de esta posibilidad sea más factible y realizable la integración y solidaridad económica de los países iberoamericanos a los dos lados del Atlántico.

III

Adaptación de los servicios, relaciones y funcionamiento entre las Cámaras de Comercio en la ALALC

La Convención recomienda se tomen las medidas necesarias para que las Cámaras Españolas de Comercio en la ALALC adapten sus servicios, relaciones y funcionamiento de tal forma que puedan llegar a constituir un eficaz instrumento corporativo superior, empleando una política común y al nivel de la entidad económica de la Zona de Libre Comercio.

Deciden aprovechar los frutos de esta Asamblea aconsejando la institucionalización de sus resultados y, a tal efecto, sugiere que se estudie la creación de una Federación de Cámaras de Comercio Españolas radicadas en los países de la ALALC, y destacan la importancia de que se constituya una Oficina, Secretaría o Comité permanente, invitándose a las Cámaras Portuguesas de la Zona para que se integren en aquéllas, con la finalidad de que todas dispongan del enlace administrativo común y necesario.

Entretanto, y mientras no se haga realidad la recomendación a que se alude en el párrafo anterior, se aprueba la idea de que sean las propias Secretarías Generales de las Cámaras asistentes las que comiencen a prestar, en una rotación anual—a partir de la de Sao Paulo y por orden alfabético—los servicios comunes de las Cámaras de la ALALC. Las Cámaras asistentes y las que se adhieran en el futuro, presentarán trimestralmente y a la Secretaría General de la Cámara que corresponda, según la rotación prevista, información común referente a la ALALC y la tendente a desarrollar los puntos comprendidos en las Conclusiones.

I CONVENCION DE CÁMARAS ESPAÑOLAS DE COMERCIO EN LOS PAÍSES DE LA ALALC

Independientemente de la relación de las Cámaras con el Organismo común de enlace, se acuerda regularizar e intensificar las comunicaciones personales y escritas de las Cámaras entre sí, facilitándose recíprocamente la información y datos estadísticos previamente preparada la una y reelaborados los otros en función de la misión solidaria a la que se los destina.

Sao Paulo, 12 de marzo de 1964.

EL TRATADO GERMANO-SOVIETICO ENTRE LOS REGIMENES DE LA U. R. S. S. Y LA D. D. R.

I

Insertamos el Tratado de Moscú de 12 de junio de 1964, suscrito entre Jruschov y Ulbricht, porque pase a la ilegalidad el mundo occidental, de los poderes soberanos que se arroga la D. D. R. (Alemania soviética o Central) no merma el enorme interés del documento, que a nuestro parecer denota el propósito soviético de retrasar la unidad germana, condicionándola al establecimiento de un régimen grato al comunismo, ya sea puramente satélite, ya esté neutralizado en condiciones cuando menos análogas a las de Finlandia.

II

Las apariencias y el contenido del Tratado serían desconcertantes de no conocer la táctica diplomática soviética, monótona reiteración de las contradicciones y zigzagueos, que por un lado dejan la puerta abierta para cualquier interpretación de las obligaciones internacionales, pero por otro facilitan la rectificación de los callejones sin salida, que pongan a prueba la paz mundial, inseparablemente ligada a la solución del problema alemán. En efecto, en el Tratado figuran los consabidos tópicos del «orden socialista internacional», el «revanchismo y militarismo», el «peligro o amenaza de guerra», etc., etc.; pero también se permite y prevé la rectificación de algunas de sus más tajantes estipulaciones, en el caso de que un entendimiento con el Oeste lo aconseje a los firmantes, o más concretamente a Moscú, porque su satélite no va a oponerle dificultades en caso de decisión moscovita (*vide* art. 10 del texto).

III

A nuestro entender las más peligrosas estipulaciones del Tratado figuran en los artículos 6 y 7, relativos a la consideración de Berlín Occidental, «como unidad política independiente» y a la formación de un Estado alemán único, por el camino de la igualdad y de las «conversaciones entre ambos Estados alemanes soberanos».

Lo primero significa una reiteración con pretensiones diplomáticas, del desligamiento—por Moscú—de sus terminantes compromisos con el Oeste, a partir de 12 de septiembre de 1944, y con alternativas de hecho hasta 1960. Obsérvese que el Berlín Occidental no es mencionado: con una evidente duplicidad de criterios, los firmantes lo dan ya por de-

EL TRATADO GERMANO-SOVIÉTICO

finitivamente incorporado al territorio de la D.D.R. En cuanto a la «unidad política independiente», resulta clara para rechazar la pretensión de Bonn de poseer lazos políticos con el Berlín Libre. Pero nada prejuzga sobre el estatuto de esa *unidad*, o sea que deja en pie el viejo proyecto ruso, de Ciudad Libre desmilitarizada, o de territorio común a las dos Alemanias.

IV

La paridad de los dos Estados alemanes existentes *de facto*--Bonn mismo mantiene acuerdos vecinales con Pankow--y su calificación de que son *soberanos*, tiene una clara finalidad, que pone en un aprieto al Occidente, comprometido a reputar a la B.R.D. como única representación legítima del *Reich* germano. También indica que Moscú cuenta con presentar como interlocutor de cualquier diálogo sobre la unificación, a su satélite. Lo más grave es que parece desahuciar el camino de acuerdos tetrapartitos derivados de las estipulaciones de Potsdam, a pesar de recordar externamente su *mantenimiento*.

En todo caso, el Tratado--que reitera el precedente Pankow-Moscú de 20 de septiembre de 1955--es incompatible con los acuerdos de Londres y Moscú de 3 y 23 de octubre de 1954.

V

También menciona al Tratado de Varsovia (15 de mayo de 1955) y hasta a los instrumentos orgánicos de *Komekom*--publicados en esta misma Revista--, lo que denota el propósito de perpetuar la vinculación de la D.D.R. al sistema militar y económico de la Europa Oriental. Esto no es novedoso, aunque tampoco la reiteración sea tranquilizadora. Quizá pierde valor tal vinculación en un momento en que los satélites más decididos se esfuerzan por relacionarse directamente con el Occidente, y en que dentro del *Komekom* existen disidencias y disconformidades.

VI

La ayuda militar--y de todo orden--de la U.R.S.S. a su satélite es otra de esas afirmaciones, nada nuevas y nada pacíficas, a pesar de la fraseología en contrario. Pero en definitiva, la paz o la guerra del mundo, dependerán, no del acuerdo entre Jruschov y Ulbricht, sino a la inversa, el alcance operativo de éste, del criterio soviético sobre la guerra y la paz; porque en Europa Central no cabe hoy el artificio de la «guerra revolucionaria y localizable» empleado con éxito en Asia y Africa.

VII

Hay algo que en el Tratado se va configurando como definitivo, y es la reiteración de la frontera Oder-Neisse, por cierto sin nombrarle. Justa o injusta, no podrá alterarse pacíficamente, y el Occidente la admite, aunque para no molestar a sus aliados de Bonn sea discreto en la expresión de ese reconocimiento. Ahora bien: la frontera del Oder-Neisse no se *solidifica* por el Tratado que presentamos, sino que, a la inversa, el Tratado

EL TRATADO GERMANO-SOVIÉTICO

se aprovecha de la progresiva consolidación, para incluir una estipulación con perspectiva estable.

VIII

La duración del Tratado—veinte años—sería impresionante si el Mundo no estuviera habituado a los cambios de la diplomacia soviética. Indica, sencillamente, no un plazo de vigencia, sino un propósito de mantener indefinidamente una conducta ya conocida por anticipado.

IX

En definitiva, el Tratado no es una novedad trascendental, pero sí un síntoma desagradable—y potencialmente inquietante—de que no hay el menor propósito de *distensión*—aunque otra cosa diga la redacción del Tratado con los habituales eufemismos diplomáticos por parte soviética—, sino, por el contrario, de un endurecimiento, que prolonga *sine de* previsiblemente la solución del problema.

X

Y concluimos recogiendo la flojera de las reacciones occidentales frente al Tratado: «seguridades» directas de su solidaridad—verbal o escrita—con Bonn y condenaciones platónicas. El Occidente sigue dividido y poco preocupado por el problema que tanto embarga a los alemanes y a los gobiernos de Bonn.

J. M. C. T.

**ACUERDO DE AMISTAD, AYUDA MUTUA Y COLABORACION ENTRE
LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y LA
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA**

La Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática Alemana,

guiándose por el deseo de continuar desarrollando y fortaleciendo la amistad fraterna entre la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática Alemana, lo que responde a los intereses fundamentales de los pueblos de ambos países y de todo el bloque socialista,

basándose en la colaboración fraterna, multilateral, que es la piedra angular de la política, que determina las relaciones entre ambos Estados y que tomó un carácter aún más estrecho y cordial después de la firma del Acuerdo sobre las relaciones entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática Alemana del 20 de septiembre de 1955,

expresando la decidida intención de favorecer la causa del fortalecimiento de la paz en Europa y en todo el mundo y de seguir decididamente la política de coexistencia pacífica de los Estados con diferentes sistemas sociales,

llenos de decisión de unir sus esfuerzos para, apoyándose en el Tratado de amistad, colaboración y ayuda mutua de Varsovia, del 14 de mayo de 1955, oponerse activamente a la amenaza de la seguridad internacional y de la paz, que parte de las fuerzas revanchistas y militaristas, que tienden hacia la revisión de los resultados de la segunda guerra mundial y defender la integridad territorial y la soberanía de ambos Estados contra cualquier ataque,

estando de acuerdo de que el primer Estado obrero y campesino en la historia de Alemania, la República Democrática Alemana, realizando los principios del acuerdo de Potsdam, va por el camino de la paz y es un importante factor del fortalecimiento de la seguridad en Europa y con el fin de evitar el peligro de la guerra,

deseando facilitar la firma de un tratado de paz alemán y favorecer la realización de la unidad de Alemania basada en los principios pacíficos y democráticos,

guiándose por los fines y principios del estatuto de la Organización de Naciones Unidas, han acordado lo que sigue:

Artículo 1.º

Las Altas Partes Acordantes, basándose en la plena igualdad, respeto mutuo de la soberanía estatal, en la no intervención en los asuntos internos y en los altos principios del internacionalismo socialista, realizando el principio del provecho mutuo y de la mutua ayuda fraterna, continuarán desarrollando y fortaleciendo en todos los campos las relaciones de amistad y estrecha colaboración.

EL TRATADO GERMANO-SOVIÉTICO

Artículo 2.º

En interés de la paz y del futuro pacífico de los pueblos, incluyendo el pueblo alemán, las Altas Partes Acordantes trabajarán intensamente para la liquidación de los restos de la Segunda Guerra Mundial, por la firma de un tratado de paz alemán y por la normalización de la situación en Berlín Occidental, basada en este tratado.

Las partes parten del hecho de que antes de la firma del tratado de paz alemán los Estados Unidos de América, Gran Bretaña y Francia continúan manteniendo su responsabilidad por la realización en el territorio de la República Federal Alemana de las exigencias y obligaciones, adoptadas conjuntamente por los gobiernos de los cuatro Estados en los acuerdos de Potsdam y otros tratados internacionales, encaminados al exterminio del militarismo alemán y del nazismo y con el fin de evitar la agresión alemana.

Artículo 3.º

Las Altas Partes Acordantes unen sus esfuerzos, encaminados a asegurar la paz y la seguridad en Europa y en todo el mundo de acuerdo con los fines y principios del Estatuto de la Organización de las Naciones Unidas, Tomarán las medidas que de ellas dependen para favorecer la resolución de los problemas internacionales fundamentales a base de los principios de la coexistencia pacífica, como el desarme general y completo, incluyendo la toma de medidas parciales, que favorezcan la suspensión de la carrera de armamentos y la distensión de la tensión internacional, la liquidación del colonialismo, el arreglo de las disputas territoriales y fronterizas entre los Estados por medios pacíficos, etc.

Artículo 4.º

Frente al existente peligro de guerra de agresión por parte de las fuerzas militaristas y revanchistas las Altas Partes Acordantes declaran solemnemente, que uno de los factores básicos de la seguridad europea es el respeto de las fronteras estatales de la República Democrática Alemana. Ellas confirman su firme decisión, de acuerdo con el tratado de Varsovia sobre la amistad, la colaboración y la ayuda mutua de asegurar mutuamente el respeto de estas fronteras.

Las Altas Partes Acordantes tomarán también todas las medidas precisas para evitar la agresión por parte de las fuerzas del militarismo y revanchismo, que insisten en la revisión de los resultados de la Segunda Guerra Mundial.

Artículo 5.º

En el caso de que una de las Altas Partes Acordantes sea sometida a agresión armada en Europa por parte de cualquier Estado o grupo de Estados, la otra Alta Parte Acordante le prestará una inmediata ayuda de acuerdo con las estipulaciones del Tratado de Varsovia sobre la amistad, la colaboración y la ayuda mutua.

Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo de Seguridad de acuerdo con el estatuto de la Organización de las Naciones Unidas. Estas medidas cesarán tan pronto

EL TRATADO GERMANO-SOVIÉTICO

como el Consejo de Seguridad tome las medidas indispensables para la restitución y apoyo de la paz internacional y la seguridad.

Artículo 6.º

Las Altas Partes Acordantes considerarán a Berlín Occidental como una unidad política independiente.

Artículo 7.º

Las Altas Partes Acordantes confirman su punto de vista de que ante la existencia de dos Estados alemanes soberanos, República Democrática Alemana y República Federal Alemana, la creación de un único Estado alemán pacífico y democrático, puede ser lograda solamente por el camino de conversaciones en pie de igualdad y con acuerdo entre ambos Estados alemanes soberanos.

Artículo 8.º

Las Altas Partes Acordantes continuarán desarrollando y fortaleciendo a base del mutuo provecho y de la abnegada colaboración fraterna y de acuerdo con los principios del Consejo de la Mutua Ayuda Económica y las relaciones económicas y técnico-científicas entre ambos Estados, y realizarán de acuerdo con los principios de la división socialista internacional del trabajo la coordinación de los planes económicos, la especialización y cooperación en la producción y por el camino del acercamiento y discusión de los proyectos de la economía nacional de ambos Estados asegurarán la máxima productividad.

Las partes continuarán desarrollando sus relaciones en el campo cultural, social y deportivo, como también en el campo del turismo.

Artículo 9.º

Este acuerdo no roza los derechos y obligaciones de las Partes contenidos en los vigentes acuerdos bilaterales y otros acuerdos internacionales, incluyendo el Tratado de Potsdam.

Artículo 10

Este acuerdo será vigente durante veinte años desde el día de su entrada en vigor. Si ninguna de las Altas Partes Acordantes lo denuncia doce meses antes de la expiración del Acuerdo, continuará vigente los diez años siguientes.

En el caso de formarse un Estado Alemán único, democrático y amante de la paz, o de la firma del Tratado de Paz Alemán, este acuerdo puede ser revisado antes de que expire el plazo de veinte años, según el deseo de cualquiera de las Altas Partes Acordantes.

Artículo 11

Este acuerdo debe ser ratificado y entrará en vigor desde el momento del intercambio de los credenciales de ratificación, que tendrá lugar próximamente en Berlín.

* * *

Suscrito en Moscú el 12 de junio de 1964, en dos ejemplares, en ruso y alemán, teniendo ambos textos la misma validez.

Por la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Presidente del Consejo de Ministros de la U. R. S. S.—*N. Jruschov*.

Por la República Democrática Alemana, el Presidente del Consejo Estatal de la R. D. Alemana.—*W. Ulbricht*.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(BIMESTRAL)

Director: CARLOS OLLERO GÓMEZ

Secretario: Alejandro MUÑOZ ALONSO

SUMARIO DEL NUMERO 134

(Marzo-abril 1964)

ESTUDIOS Y NOTAS:

LEOPOLD VON WIESE: *La filosofía de los pronombres personales.*

LUIS G. SAN MIGUEL: *El derecho natural y la política.*

LUIS GONZÁLEZ SEARA: *La opinión pública, fenómeno social.*

RENATO MAYNTZ: *La participación ciudadana en Alemania: Naturaleza y extensión.*

ROBERT DAHL: *El método conductista en la ciencia política.*

DAVID E. BUTLER: *El estudio del comportamiento político en Gran Bretaña.*

JAMES C. DAVIES: *El organismo, la personalidad y el comportamiento político.*

JOSEPH B. FORD: *Estadística y planificación.*

MUNDO HISPANICO:

DEMETRIO RAMOS: *Formación de las ideas políticas que operan en el movimiento de mayo de Buenos Aires de 1810.*

HÉCTOR JOSÉ TANZI: *Balance histórico en torno a la filiación del movimiento de mayo de 1810.*

SECCION BIBLIOGRAFICA:

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS. REVISTA DE REVISTAS. LIBROS RECIBIDOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	300 pesetas
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas	350 »
Otros países	400 »
Número suelto	80 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

SUMARIO DEL NUMERO 43
(Enero-abril 1964)

ESTUDIOS

- S. MARTÍN-RETORTILLO: *Presupuestos políticos del régimen local.*
J. L. VILLAR PALASI: *La traslación del «justum pretium» a la esfera del Derecho.*
L. DíEZ-PICAZO: *Problemas jurídicos del urbanismo.*
N. GÓMEZ DE ENTERRÍA: *La determinación del justiprecio en los terrenos expropiados y su posible impugnación contenciosa.*
R. MENDIZABAL: *Significado actual del principio «solve et reppete».*

JURISPRUDENCIA:

I. Comentarios monográficos.

- J. M. ECHEVARRÍA HERNÁNDEZ: *La suspensión por la Administración de obras para alumbrar aguas subterráneas.*
I. GONZALO RODRÍGUEZ: *Doctrina del T. S. sobre deslindaje de la zona marítimo-terrestre.*

II. Notas.

1. Conflictos jurisdiccionales (S. MARTÍN-RETORTILLO).
2. Contencioso-administrativo:
 - A) En general (J. M. BOQUERA y S. ORTOLÁ).
 - B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).
 - C) Tributario (F. VICENTE-ARCHE y J. GARCÍA AÑOEROS).
3. Jurisprudencia contencioso-administrativa de la Audiencia Territorial de Valladolid, 1963 (F. SAÍNZ DE ROBLES).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. España.

- F. GARRIDO: *Texto articulado de la Ley de Funcionarios.*
F. GONZÁLEZ NAVARRO: *El procedimiento sancionador del Código de la circulación.*

II. Extranjero.

- ALLAND-RANDOLPH BREWER: *Consideraciones sobre la ilegalidad de los actos administrativos en el Derecho venezolano.*

DOCUMENTOS Y DICTAMENES.

Informe y anteproyecto de Ley sobre el área metropolitana de Madrid (Comisión mixta).

BIBLIOGRAFIA:

- I. RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS. II. REVISTA DE REVISTAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	250 pesetas
Hispanoamérica	275 »
Otros países	300 »
Número suelto	100 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: JAVIER MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA, Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOEZO, Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL, María PALANCA, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUMERO 60

(Octubre-diciembre 1963)

ENSAYOS:

JUAN J. LINZ Y AMANDO DE MIGUEL: *El empresario ante los problemas laborales.*

RAMÓN GARCÍA DE HARO: *Horas extraordinarias y horas complementarias.*

ALFREDO MONTOYA MELGAR: *La desobediencia del trabajador en los accidentes "in itinere".*

CRONICAS:

Crónica nacional, por LUIS LANGA GARCÍA.

Crónica internacional, por MIGUEL FAGOAGA.

JURISPRUDENCIA:

JOSÉ PÉREZ SERRANO: *Jurisprudencia Administrativa.*

ARTURO NÚÑEZ SAMPER: *Jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo.*

HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES: *Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sala VI.*

RECENSIONES, NOTICIAS DE LIBROS, INDICE DE REVISTAS.

BIBLIOGRAFIA:

Bibliografía de Política Social, por HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	200 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	250 »
Otros países	300 »
Número suelto	70 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(CUATRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: JOSÉ RAMÓN LASUEN SANCHO

LUCAS BELTRÁN FLOREZ, SALUSTIANO DEL CAMPO, FRANCISCO CELAYA, JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ PIRLA, JOSÉ GARCÍA DE ANDOAIN, ALFONSO GARCÍA BARBANCHO, JULIO JIMÉNEZ GIL, JOSÉ GONZÁLEZ PAZ, RAMÓN HERMIDA, JUAN HORTALA ARAU, ALBERTO MONREAL LUQUE, GONZALO PÉREZ DE ARMIÑAN, MARIANO RUBIO, ANGEL VEGAS

Secretario: PABLO ORTEGA ROSALES

SUMARIO DEL NUMERO 36

(Enero-abril 1964)

ARTICULOS:

ANTONIO SANTILLANA: *Criterios de clasificación de la población en rural y urbana.*

N. GEORGESCU-ROEGEN: *Teoría Económica y Economía Agraria.*

V. M. DANDEKAR: *Teoría Económica y Reforma Agraria.*

RAMIRO CAMPOS: *La pesca en la Economía Española.*

PABLO ORTEGA: *Notas en torno al retraso de la agricultura y la distribución.*

DOCUMENTOS:

La ayuda alimenticia: Su papel en el desarrollo económico.

Informe Previsch para la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo.

RESEÑA DE LIBROS.

NOTICIAS DE LIBROS.

REVISTA DE REVISTAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	200 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	250 »
Otros países	300 »
Número suelto	100 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas

Organo oficial del INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL de la Facultad de Ciencias económicas, comerciales y políticas de la Universidad Nacional del Litoral (Argentina).

Publicación semestral.

Consiene:

- ESTUDIOS.
- HISTORIA DIPLOMÁTICA.
- NOTAS.
- LEGISLACIÓN.
- JURISPRUDENCIA.
- RECENSIONES.

Libros.

Revista de Revistas.



Pedidos y canje:

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL
Bvd. Oroño, 1.261, Rosario (Rep. Argentina)

Ultimas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

EL ORDENAMIENTO JURIDICO

Por *Santi Romano*. (Traductores: Sebastián y Lorenzo Martín-Retortillo. Con un estudio preliminar de Sebastián Martín-Retortillo.)

Colección: Serie Jurídica.
Edición 1963. 350 páginas.

Precio: 150 pesetas.

LOS VALIDOS EN LA MONARQUIA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII (Estudio Institucional).

Por *Francisco TOMAS VALIENTE*

Constituye un «estudio institucional» de aguda visión de los problemas de la época y de la función que para la monarquía cumplieron los Validos en el siglo xvii.

Un antecedente histórico-político para el más cabal estudio de la Historia de España.

Colección: Historia Política.
Edición 1963. 232 páginas.

Precio: 150 pesetas.

LA SELECCION DE CONTRATISTAS (Procedimiento de selección y contrato).

Por *José María BOQUERA OLIVER*

La contratación administrativa adquiere cada día mayor volumen y repercute sensiblemente en la vida económica del País. Por esto el tema de la selección de contratistas de la Administración interesa a amplios sectores.

En este libro se estudia el régimen jurídico de los actos que integran las subastas, concursos y concurso-subastas del Estado, Provincias, Municipios y Organismos autónomos. El autor examina también otras interesantes cuestiones como, por ejemplo, la perfección de los contratos y la repercusión sobre los mismos de la anulación de los procedimientos de licitación. En resumen, una obra completa, doctrinalmente rigurosa y de gran utilidad práctica.

Colección: Estudios de Administración.
Edición 1963. 248 páginas

Precio: 140 pesetas.

LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

Edición autorizada por la O. T. A. N.

Esta obra contiene el texto íntegro del Tratado del Atlántico Norte con un estudio de su actual estructura, así como de las actividades y realizaciones de la O. T. A. N. Está enriquecido con seis apéndices sobre documentos relacionados con el Tratado y además lleva siete organigramas relativos a las divisiones civiles y militares, Comités, Secretariado y Mandos de la O. T. A. N. en Europa, el Atlántico y la Mancha.

Colección: Estudios internacionales.
Edición 1963. 200 páginas.

Precio: 90 pesetas.

EL PADRE FEIJOO Y LA FILOSOFIA DE LA CULTURA DE SU EPOCA

Por *Francisco EGUIACARAY*

Se trata de un estudio en el que se investiga de forma original la Filosofía de la cultura en la época del Padre Feijóo como factores de influencia en su pensamiento político.

Colección: Pensamiento Político.
Edición 1964. 188 páginas.

Precio: 100 pesetas

ENERGIA NUCLEAR Y DERECHO (Problemas jurídico-Administrativos).

Por Lorenzo MARTIN-RETORTILLO

Esta obra es fruto de un trabajo realizado por el autor en la Universidad de Tubingen, pensionado por la Fundación Juan March. Se trata de una investigación sobre los principales problemas jurídico-administrativos planteados en el mundo de hoy por el aprovechamiento de la energía nuclear.

La obra ofrece un estudio sobre el Derecho y la energía nuclear; los ordenamientos positivos frente a la energía nuclear; los problemas jurídico-administrativos y la energía nuclear en el Derecho alemán; el ordenamiento jurídico y la energía nuclear en el Derecho español y la asunción de obligaciones indemnizatorias por la Administración Pública en relación con la actual configuración de la misma.

Colección: Estudios de Administración.

Edición 1964. 280 páginas.

Precio: 140 pesetas.

LOS PARTIDOS POLITICOS ITALIANOS

Por Francesco LEONI. (Prólogo de Manuel Fraga Iribarne. Traducción de Fernando Murillo Rubiera).

El Instituto de Estudios Políticos se complace en presentar al lector español este libro que estudia atenta y detalladamente las organizaciones políticas italianas. Analiza los grupos políticos en general que actúan e influyen en la vida de Italia, y muy especialmente, los que tienen representación parlamentaria y que gracias a esta característica determinan, en un sentido u otro, la vida política del citado país.

Después de haber expuesto la panorámica general de la vida política durante un siglo, el autor va recogiendo en los sucesivos capítulos de la obra la historia de los partidos políticos italianos.

Este libro se publica en versión española antes que su original en italiano y constituye hoy obra de consulta obligada al estudioso de las doctrinas políticas contemporáneas.

La obra está prologada en versión española por el Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne resaltando el peligro de una grave crisis en la política italiana.

Colección: Ideologías Contemporáneas.

Edición 1964. 250 páginas.

Precio: 150 pesetas.

EL ARTE DE LA ADMINISTRACION

Por Ordway TEAD (Traducción de Joaquín Entrambasaguas).

Esta obra referida principalmente a la Administración norteamericana es un libro clásico que estudia la Administración en relación con sus fines sociales; las dificultades democráticas de su organización; los problemas del poder y autoridad personales dentro de la misma. Dedicada especial atención a las cuestiones relativas con la cooperación colectiva y a la coordinación de la función educadora de la Administración.

Colección: Estudios de Administración.

Edición 1964. 384 páginas.

Precio: 200 pesetas.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA POLITICA Y DE TEORIA DE LA CONSTITUCION

Por Gerhardt LEIBHOLZ

Esta obra recoge una serie de trabajos publicados en la Revista de Estudios Políticos y en la general de Legislación y Jurisprudencia, relativos a problemas fundamentales de orden político y constitucional.

Colección: Civitas.

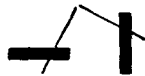
Edición 1964. 302 páginas.

Precio: 160 pesetas.

EUROPA-ARCHIV

Zeitschrift für internationale Politik.

Herausgegeben von Wilhelm Cornides



Preis für das Jahresabonnement (24 Folgen): DM 65, zuzüglich Porto.

Probehefte auf Wunsch Kostenlos



DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR AUSWÄRTIGE POLITIK, EUROPA-
ARCHIV

Vertreib, 6 Frankfurt am Main. Grobe Eschenheimer Strabe 16-18.

INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES

ETABLISSEMENT D'UTILITÉ PUBLIQUE

88 AVENUE DE LA COURONNE

BRUXELLES

Le 1er mars 1957



TARIF DE PUBLICITE DANS LA «CHRONIQUE DE POLITIQUE ETRANGERE»

<i>Nombre</i>		<i>Par insertion</i>	<i>Total</i>
1	insertion d'1 page (15,5 cm. × 21 cm.)	4.000 Frs.	4.000 Frs.
2	»	4.000 Frs.	8.000 Frs.
3	»	3.500 Frs.	10.500 Frs.
4	»	3.500 Frs.	14.000 Frs.
5	»	3.500 Frs.	17.500 Frs.
6	»	3.000 Frs.	18.000 Frs.

<i>Nombre</i>		<i>Par insertion</i>	<i>Total</i>
1	insertion d'½ page (15,5 cm. × 10,5 cm.)	2.250 Frs.	2.250 Frs.
2	»	2.250 Frs.	4.500 Frs.
3	»	2.000 Frs.	6.000 Frs.
4	»	2.000 Frs.	8.000 Frs.
5	»	2.000 Frs.	10.000 Frs.
6	»	1.750 Frs.	10.500 Frs.

ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT FÜR AUSSENPOLITIK

BRINGT:

AUFSATZE hervorragender Staatsmänner, Wissenschaftler und Diplomaten, u. a. von *F. Asinger, Gérard F. Bauer, Heinrich von Brentano, Maurice Couve de Murville, Henry Fayat, Sir William Hayter, Walther Hofer, Hans J. Morgenthau, Nils Orvik, Richard Löwenthal, Charles Seymour, B. H. M. Vlekke, Karl Zemanek*;

DOKUMENTE zur österreichischen Aussenpolitik: Neutralität und Europäische Wirtschaftsintegration;
sowie die regelmässigen Rubriken

BÜCHER ZUR AUSSENPOLITIK

CHRONIK ZUR ÖSTERREICHISCHEN AUSSENPOLITIK

DIPLOMATISCHE CHRONIK.

Erscheint sechsmal im Jahr, Jahresabonnement S 150,—



Herausgegeben von der

ÖSTERREICHISCHEN GESELLSCHAFT FÜR AUSSENPOLITIK UND
INTERNATIONALE BEZIEHUNGEN

Wien 1., Josefsplatz 6

La documentazione completa della politica internazionale, nell'analisi obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti della politica estera italiana.

RELAZIONI INTERNAZIONALI

Settimanale di politica estera

24 pagine — Lire 150



Abbonamento annuo per l'estero	Lire 10.500
» semestrale	Lire 6.500



Publicato dall'
ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE
Via Clerici, n. 5.—MILANO

(Junio 1964)

Acaban de aparecer las obras:

EL CONCEPTO DE ESPAÑA EN LA EDAD MEDIA

Por *José A. Maravall*.

Segunda edición 1964. 528 páginas.

Precio: 275 pesetas.

EL CATOLICISMO POLITICO EN ALEMANIA

Por *Joseph Rovau*. Traducción de A. Sánchez de la Torre. Prólogo de Henri Marrou.

Edición 1964. 432 páginas.

Precio: 200 pesetas.

HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL.

Por *Luis Sánchez Agesta*.

Segunda edición 1964. 470 páginas.

Precio: 275 pesetas.

OBRAS EN PREPARACION

DELIBERACION DE LA CAUSA DE LOS POBRES

Por *Domingo de Soto* (Revisión y prólogo por Joaquín Ruiz Jiménez).

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO DEL TRABAJO (9.^a edición)

Por *Miguel Hernainz Márquez*.

ESTUDIOS DE HISTORIA Y DOCTRINA DEL DERECHO INTERNACIONAL

Por *Luis García Arias*.

MEDITACION SOBRE MAQUIAVELO

Por *Leo Strauss* (Traducción de Carmela Gutiérrez de Gamba).

HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS (2.^a serie) Dictadura y República 1923-1936.

Por *Fernando Díaz Plaja*.

PATRIARCA O EL PODER NATURAL DE LOS REYES, de Filmer y *Primer Libro sobre el Gobierno*, de Locke.

Traducción y notas por Rafael Gamba.

EL CONGO (1885-1963)

Por *Julio Cola Alberich* (Prólogo de José María Cordero Torres).

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

ACABA DE PUBLICAR

«LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE»

(Edición oficial autorizada por la O. T. A. N.)

Dentro de la Colección *Estudios Internacionales*, en este volumen se ofrecen al público español los textos oficiales que han permitido la Alianza Atlántica. La estructura actual de la Organización, tanto en los aspectos civil como militar, de la O.T.A.N. y los distintos informes sobre el Comité de los Tres, sobre la cooperación no militar en su seno son, recogidos en este texto, que aparece enriquecido con siete organigramas relativos a esta Organización.

1 vol. en rústica de 12,5 x 20 cm, 188 págs.

Precio: 90 ptas.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS publica periódicamente:

Revista de Estudios Políticos (bimestral), *Revista de Política Internacional* (bimestral), *Revista de Administración Pública* (cuatrimestral), *Revista de Política Social* (trimestral), *Revista de Economía Política* (cuatrimestral).

La amplitud de la difusión actual de estas cinco Revistas las convierte en vehículo inestimable de la más eficaz propaganda.

Las tarifas de publicidad actualmente vigentes son las siguientes:

Interior cubierta posterior	3.000 ptas.
Una plana corriente	2.400 "
1/2 plana corriente	1.500 "
1/3 plana corriente	1.000 "
1/4 plana corriente	700 "

Para información, dirigirse al INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS, Departamento de Ediciones y Distribución, Plaza de la Marina Española, 8, Madrid 13.



70 pesetas

